

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“IMPACTO FINANCIERO POR LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN LAS
EMPRESAS DE CINE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.”**

Trabajo de graduación presentado por:

Guardado Arévalo, Giovanni Francisco

Majano, Stephanie Jasmin

Pérez, José Roberto

**Para optar al grado de
LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA**

Abril de 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Maestro Roger Armando Arias Alvarado

Secretario General : Licenciado Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas : Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vázquez

Secretaria de la Facultad de
Ciencias Económicas : Licenciada Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de
Contaduría Pública : Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza
de Hernández

Coordinador general de
Procesos de graduación Facultad
De Ciencias Económicas : Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Coordinador de Seminario : Licenciado Daniel Nehemías Reyes López

Docente Director : Licenciado Benito Miranda Beltrán

Jurado Examinador : Licenciado Benito Miranda Beltrán
Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla
Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Abril de 2017

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Es de mucha felicidad y satisfacción hoy culminar una etapa más de mi vida, llegar a una meta y ver el fruto del esfuerzo, pero esto no hubiese sido posible sin el respaldo de Dios, por la sabiduría, la salud y las fuerzas que de él he recibido; así mismo quiero agradecer a mi esposa por su apoyo, amor y comprensión; a mis hijos por ser mi motivación cada día; a mis padres, hermanos, y a todos quienes con su apoyo y aliento fueron de gran ayuda; agradezco a mis asesores de tesis por cada uno de sus consejos y conocimientos compartidos, a mis compañeros de trabajo de graduación por ser parte importante para alcanzar este logro; finalmente agradezco a la Universidad de El Salvador por permitirme ser parte de esta alma mater y forjarme como profesional de la carrera de licenciatura en Contaduría Pública.

Giovanni Francisco Guardado Arévalo.

Habiendo llegado a una de mis metas principales en la vida, no me queda más que agradecer en primer lugar a Dios todopoderoso por haberlo permitido, a mi madre que de una manera u otra ha sido un apoyo, muchas veces sin que se diera cuenta, siempre estuvo ahí dando todo de sí para que lo lograra, a mi amada esposa quien siempre ha estado dándome su apoyo incondicional en todo momento, a mi hermano y demás familiares, amigos, compañeros de trabajo de grado, catedráticos, docente director y a todos aquellos que de alguna manera siempre estuvieron dando palabras de aliento y sabiduría para no desistir en los momentos más difíciles, a todos ustedes les digo que nada fue en vano y ahora puedo ver los frutos, muchas gracias!.

José Roberto Pérez

Es de mucha satisfacción y orgullo lograr uno de los propósitos más importantes de mi vida, gracias infinitas a Dios todo amoroso que me regalo las fuerzas, salud y sabiduría me mostró el camino correcto para poder emprender día tras día, y cuando se me terminaban mis fuerzas comenzaban las de él, también gracias a mi madre que es el motor de mi vida, mi motivación a seguir, la que me apoyo cada momento, a mi querido abuelo le dedico este logro hasta el cielo, a mis queridos compañeros y asesores de trabajo de graduación que fueron parte importante para lograr esta meta, el esfuerzo es recompensado y todo valió la pena!.

Stephanie Jasmín Majano.

ÍNDICE	PÁG.	No.
RESUMEN EJECUTIVO		i
INTRODUCCIÓN		iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.		1
1.1. Situación problemática del sector de cines en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el impacto financiero.		1
1.2. Enunciado del problema.		2
1.3. Justificación		3
1.4. Objetivos de la investigación.		4
1.5. Hipótesis		5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.		6
2.1. Estado actual de los complejos de cine en la ejecución a las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.		6
2.2. Impacto financiero.		8
2.3. Razones financieras.		9
2.4. Principales definiciones		13
2.5. Normativa legal y técnica		15
2.5.1 Normativa legal		15
2.5.2. Normativa técnica.		23
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		26
3.1. Enfoque y tipo de investigación.		26
3.2. Delimitación espacial y temporal.		26
3.3. Sujetos y objetos de estudio.		27
3.3.1 Unidades de análisis.		27
3.3.2 Población.		27
3.4. Técnicas, materiales e instrumentos.		29
3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.		29
3.4.2 Instrumentos de medición.		29

3.5.	Procesamiento y análisis de la información.	30
3.6.	Cronograma de actividades.	30
3.7.	Cronograma de actividades.	31
3.8.	Presentación de resultados.	32
3.9.	Diagnóstico de la investigación.	38
CAPÍTULO IV: MODELO DE ANÁLISIS INTEGRAL PARA CONOCER EL IMPACTO FINANCIERO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, EN EL SECTOR DE CINES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.		40
4.1.	Planteamiento del caso.	40
4.2.	Estructura del plan de solución.	41
4.3.	Beneficios y limitaciones.	44
4.4.	Caso práctico.	45
4.4.1	Generalidades de la empresa: Antecedentes	45
4.4.2	Desarrollo del caso práctico	49
4.4.3	Etapas I: Análisis legal.	53
4.4.4	Etapas II: Administrativa.	58
4.4.5	Etapas III: Análisis a la situación financiera.	76
4.4.6	Etapas IV: Análisis de los resultados.	90
CONCLUSIONES.		98
RECOMENDACIONES.		99
BIBLIOGRAFIA		101
ANEXOS		102

ÍNDICE TABLAS**No. PÁGINA**

Tabla 1. Razones financieras	11
Tabla 2 Cronograma de actividades.	31
Tabla. 3 Cruce de variables pregunta 1 y 2.	32
Tabla 4 Cruce de variables pregunta 3 y 4.	33
Tabla 5 Cruce de variables pregunta 7 y 8.	34
Tabla 6. Cruce de variables pregunta 14 y 13.	35
Tabla 7. Cruce de variables pregunta 14 y 16.	36
Tabla 8 Cruce de variables pregunta 5 y 12.	37
Tabla 9. FODA de Filmes El Salvador, Ltda. De C.V	48
Tabla 10. Componentes del modelo.	52
Tabla 11. Matriz de infracciones por incumplimientos de la ley Gral. de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo.	57
Tabla 12. Políticas y procedimientos	60
Tabla 13. Análisis de razones financieras	83
Tabla 14. Análisis e interpretación de las razones financieras	85
Tabla 15. Costos y gastos por la implementación de la aplicación de la ley	87

TABLA DE FIGURAS**No. PAGINA**

Figura 1. Modelo de análisis financiero	42
Figura 2. Organigrama de Films El Salvador Ltda. De C.V.	47
Figura 3. Ciclo de análisis de la información legal	53
Figura 4. Mapa de áreas evaluadas	58
Figura 5. Situación actual de la empresa	73
Figura 6. Extintor en el pasillo	74
Figura 7. Gradadas sin señalización	74
Figura 8. Productos químicos para limpieza	75
Figura 9. Desarrollo de análisis financiero	77

RESUMEN EJECUTIVO

Dada la vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en El Salvador, con poco más de cuatro años de aprobada por decreto legislativo, el sector de cinematografía, aún se encuentra en proceso de ejecución de cumplimiento de la misma, pues genera una problemática financiera significativa, para éstas y para las empresas en general; su implementación requiere de una inversión, organización y administración de tiempo y recursos humanos. Las disposiciones de esta ley garantizan la seguridad de ambientes seguros y confiables en el desarrollo de sus actividades, con el objetivo de prevenir riesgo de accidentes y enfermedades profesionales.

El objetivo de la investigación, basado en la problemática identificada en el sector de los complejos de cines del área metropolitana de San Salvador, es ayudar a conocer cuál es el impacto financiero que representa la total aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo por medio de un modelo de análisis financiero, legal y administrativo, para una mejor toma de decisiones de cómo invertir en su cumplimiento.

El enfoque se desarrolló en la investigación hipotética deductiva, que emplea un estudio de tipo descriptivo; utilizando técnicas e instrumentos: encuesta, cuestionarios, solicitud de información y una revisión minuciosa de bibliografía que permitiera determinar conclusiones y recomendaciones.

Si bien es cierto el sector cuenta con los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, es evidente que tienen que mejorar sustancialmente muchos aspectos importantes como por ejemplo la infraestructura de lugares de trabajo, capacitar a los comités, brigadistas y personal en general en acciones al momento de desastres naturales o provocado por personas y las expresadas en la ley y sus reglamentos, adquirir equipo necesario para utilizar en caso de emergencias. Se considera que una de las principales causas del incumplimiento es por falta de conocimiento de Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y de una asignación de presupuesto destinado a cubrir con lo exigido por la ley en estudio.

Es por eso que se recomienda de manera inmediata al sector de complejos de cine un modelo integral de análisis legal y administrativo y financiero que contribuya de manera sistemática al cumplimiento en todos los aspectos de la ley, priorizando la inversión a corto, mediano y largo plazo, según el impacto financiero determinado después de haber aplicado dicho modelo y con ello hacer la mejor toma de decisiones por parte de la gerencia general de cada compañía según sus necesidades.

INTRODUCCIÓN

Desde la vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Las empresas en EL Salvador están obligadas a cumplir las disposiciones de esta y el Ministerio de Trabajo es el responsable de verificar por medio de sus inspectores la divulgación y exigir a los empleadores, la aplicación que establece la ley y sus reglamentos.

Las condiciones sanas y seguras que brindan los negocios de entretenimiento, reduce los costos asociados a los accidentes y enfermedades profesionales, el ausentismo y por ende mejora sustancialmente la productividad y competitividad de estas, así como también crea un ambiente seguro a sus clientes.

En esta medida; la presente investigación analiza el “Impacto financiero por la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, en las empresas de cine del área metropolitana de San Salvador.”

La misma, consta de cuatro capítulos en los cuales se detallan:

Capítulo I: Planteamiento del problema; en este se incluyen situación problemática, enunciado, justificación, objetivos, hipótesis y las limitaciones de la investigación; esto ayudará a validar el estudio en cuestión.

Capítulo II: Marco Teórico; dentro de este se menciona la base legal que ayudará a cimentar los literales de: estado actual, principales definiciones, legislación aplicable; normativa legal y técnica aplicable.

En el capítulo III: Metodología de la Investigación; se detallan los tipos de lineamientos metodológicos a seguir utilizando técnicas y procedimientos que demuestren la existencia de esta problemática, así como un minucioso procesamiento de análisis, tabulación y presentación de la información recolectada.

Capítulo IV: Propuesta de Solución; en este capítulo se desarrolla un modelo para identificar el impacto financiero de la empresa en estudio, así como las recomendaciones de la propuesta de solución.

Se utilizó como apoyo teórico y técnico bibliografía de libros de textos, leyes, reglamentos, códigos y sitios web, relacionados al tema los cuales facilitaron el desarrollo de la investigación.

Finalmente se presentan como anexos, las encuestas realizadas a las unidades de análisis, los resultados obtenidos de ella, oferta de servicio de capacitaciones y formularios administrativos aplicables al cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. Situación problemática del sector de cines en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el impacto financiero.

La seguridad y salud ocupacional no es una opción hoy en día, sino un derecho humano fundamental en el desarrollo empresarial.

En El Salvador entró en vigencia el 21 de enero del año 2012 la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.

Es un tema que demanda mucha atención, no solo por las exigencias de la misma; sino también, por la inversión financiera que requiere su ejecución. Las compañías del área de entretenimiento no son la excepción, pues también están obligadas a su cumplimiento, y en este caso, las dedicadas a la exhibición de películas.

Los complejos de cine tienen mucha afluencia de personas y hacen del sector, una parte importante para la economía del país, generando empleo y rentabilidad.

Estos sectores de servicio afrontan una ley que implica inversión financiera al más corto plazo; sin embargo, los 6 complejos de cine en San Salvador, objeto de estudio, no han dado seguimiento a la ejecución de la ley, que contiene una serie de requerimientos, entre los cuales se tiene: modificaciones en las infraestructuras, habilitar salidas de emergencia, crear espacios para personas con discapacidad en las salas de exhibición y áreas administrativas, construir pasamanos, colocar extintores en lugares accesibles y darles el mantenimiento adecuado, capacitar al personal para su uso en una posible emergencia, elaborar rutas de evacuación y colocarlos en un lugar visible, colocar luces de emergencia

en las gradas de sala, capacitar al personal sobre primeros auxilios ante una posible emergencia, mantenimiento a la planta eléctrica, cumplir con normativa legal y técnica para evitar infracciones, entre otros.

La Ley de Prevención General de Riesgos en los Lugares de Trabajo, regula todas estas condiciones, además de ser proactiva; establece multas y sanciones para cada infracción cometida, esta se convierte en novedosa y a la vez rigurosa para su estricto cumplimiento.

Por tanto; la no aplicación o incumplimiento de la misma, genera impacto financiero para las empresas, sanciones que van desde 4 a 10 salarios mínimos mensuales por una infracción leve, por una infracción grave desde 14 a 18 salarios mínimos mensuales, y por una infracción muy grave desde 22 a 28 salarios mínimos mensuales, todas del sector al que pertenece el empleador. Al ser causal las compañías de infracciones económicas por incumplimiento de la ley no eximen la responsabilidad de corregir la observación, es decir que además de pagar las multas, se debe invertir en adquisiciones o modificaciones señaladas por los inspectores del Ministerio de Trabajo.

1.2. Enunciado del problema.

Según la problemática identificada y fundamentada la investigación, se establece la interrogante, que aportará soluciones al impacto financiero de las empresas en estudio:

¿De qué manera incide la aplicación de la “Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo” en la situación financiera de las empresas de cine del área metropolitana de San Salvador?

1.3. Justificación

En El Salvador, existe una necesidad importante en las empresas del sector de entretenimiento para sus empleados y clientes, en realizar una investigación sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad que establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, vigente desde el año 2012 y el impacto financiero que genera a los cines su ejecución.

Antes del año 2012 las compañías en El Salvador, realizaban medidas de seguridad a los empleados y clientes; sin embargo, no había una ley que regulara las medidas de seguridad y salud ocupacional, hasta la entrada en vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; es importante señalar que siendo una ley reciente, no todas las organizaciones están ejecutando lo establecido por ésta, específicamente porque implica costos y gastos significativos para su implementación.

Asimismo; cabe señalar que el desarrollo metodológico se enfocó especialmente en las entidades dedicadas a la exhibición de películas del área metropolitana de San Salvador y su impacto financiero en la ejecución de los aspectos básicos de seguridad y salud de los trabajadores en sus diferentes áreas de trabajo.

Cabe destacar que la investigación, será un aporte para desarrollar mecanismos que controlen los gastos y costos en la ejecución de medidas y modificaciones en la estructura física y administrativas que garanticen un ambiente saludable y seguro a los empleados y clientes; así como también a profesionales del área financiera a desarrollar los controles de auditoría para verificar el cumplimiento de lo establecido en la ley.

1.4. Objetivos de la investigación.

Objetivo General:

- Diseñar un modelo de análisis del impacto financiero a la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en las empresas de cine del área metropolitana de San Salvador.

Objetivos Específicos:

- Realizar una evaluación del estado actual de la aplicación la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo.
- Inspeccionar las condiciones ambientales y físicas de la infraestructura.
- Elaborar un diagnóstico de la ejecución del Programa de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Identificar y calcular el impacto financiero, efecto del cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgo los Lugares de Trabajo.

1.5. Hipótesis

Formulación de la hipótesis de trabajo:

Un modelo de análisis de impacto financiero por la implementación de la “Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo” ayudará a la administración, gerencia o gobiernos corporativos de los cines a tomar mejores decisiones con respecto a la ejecución y cumplimiento de dicha ley.

Determinación de las Variables.

Variable Independiente:

Modelo de análisis financiero para la toma de decisiones.

Variable dependiente:

Impacto financiero por el cumplimiento de las medidas que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Estado actual de los complejos de cine en la ejecución a las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Implementar un plan de salud y seguridad ocupacional implica invertir, tanto en infraestructura de instalaciones de las compañías como en capacitaciones al personal, adquisición de equipos y suministros, etc. Esta es la razón principal por la que actualmente muchas empresas no dan cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; desde que entró en vigencia. Muchas empresas conocen la normativa y saben que se encuentran expuestas ante una posible inspección de las instituciones de gobierno y por ende a sanciones que afectarían sus finanzas a corto, mediano y largo plazo.

Los cines no son la excepción, pues también deben dar cumplimiento a esta normativa, controlar los riesgos derivados de sus actividades, que mejoren las condiciones ambientales de trabajo.

Las empresas dedicadas a las exhibiciones de películas cinematográficas en El Salvador, han evolucionado considerablemente en cuanto a su estructura física, tecnológica, contratación de más recurso humano y con ello las exigencias de proporcionar algo adicional al público, son cada vez mayores. Actualmente operan en El Salvador tres compañías importantes de cine, las cuales son: Cinemark, Cinépolis y Multicinema.

Breve reseña histórica:

Cinemark, compañía fundada en el año 1984 ubicada en Salt Lake City, Estados Unidos de Norte América y es considerada actualmente entre la primera o la segunda posición a nivel mundial de las compañías de cine, en el año 1997, Cinemark inicia sus operaciones en El Salvador, actualmente posee tres complejos de cine ubicados en Centro Comercial Metrocentro San Salvador, Centro Comercial La Gran Vía en Antiguo Cuscatlán y Centro Comercial Metrocentro en San Miguel. (Cinemark, 2016)

Cinépolis, una compañía de origen mexicana creada a inicios del año 1971 en la ciudad de México y que abre sus operaciones en El Salvador en el año 2005, considerada en esta época como la cuarta cadena más grande a nivel mundial, teniendo presencia en El Salvador tres complejos de cines ubicados en Metrocentro Santa Ana, Multiplaza en Antiguo Cuscatlán y Galerías Escalón en San Salvador.

Multicinema, nace en El Salvador hace más de 150 años, teniendo en esa época salas de cine en Santa Ana, San Salvador, Sonsonate y San Miguel; Con el paso del tiempo ha ido evolucionando y modernizando la calidad de exhibición de películas y sus instalaciones, para ello ha focalizado en San Salvador sus operaciones en tres complejos de cine ubicadas en: el municipio de Mejicanos sucursal Reforma, Majestic en el municipio de San Salvador y centro comercial Plaza Mundo en el municipio de Soyapango.

2.2. Impacto financiero.

La seguridad y salud ocupacional es considerada como una base sólida en el desarrollo de las actividades laborales en los diferentes sectores productivos, además al contar con un ambiente saludable y seguro se consigue garantizar a los trabajadores un desempeño mucho más efectivo, El Salvador forma parte de esta lucha hacia la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, se enfrenta a diversos obstáculos como por ejemplo: tiempo y recursos, por lo tanto; una inversión para la empresa. La integración de la prevención de los riesgos laborales de la gestión empresarial contribuye a la optimización de recursos y la reducción de costos y a expresar el compromiso de la empresa con la sociedad. El análisis del impacto financiero producto de la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, es una herramienta que busca contribuir con las empresas del sector a que puedan darle total cumplimiento, dentro de ese grupo se encuentran las empresas dedicadas a la exhibición de películas por lo cual se evaluó la información a través de la realización de una encuesta a seis salas de cine del área metropolitana de San Salvador. Se determina la realización del diagnóstico sobre la situación actual del sector en estudio referente a la aplicación de La Ley General de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Análisis financiero.

Análisis horizontal

En el análisis horizontal, lo que se busca es determinar la variación absoluta o relativa que haya sufrido cada partida de los estados financieros en un periodo respecto a otro. Determina cual fue el crecimiento o decrecimiento de una cuenta en un periodo determinado. Este análisis permite determinar si el comportamiento de la empresa en un periodo fue bueno, regular o malo. (Martínez, 2016)

2.3. Razones financieras.

<p>Razones financieras.</p>	<p>El análisis financiero trabaja con índices financieros, ratios o razones financieras, ratios o razones financieras básicas (estado de situación financiera y estado de resultado). Buscan medir el rendimiento de la empresa dentro del contexto del negocio que desarrolla, sus objetivos y estrategias.</p> <p>Un análisis detallado permite determinar cuáles son los factores claves de un negocio, requisito indispensable para una proyección razonable de la situación económica y financiera futura de la empresa.</p>
<p>Análisis de razones financieras.</p>	<p>Consiste en tomar información de uno o varios de los estados financieros de un período y analizar las relaciones que hay entre ellos y el negocio desarrollado. Este tipo de análisis permite comparar el rendimiento de la empresa a lo largo del tiempo y comparar los rendimientos de la empresa con respecto a la industria que pertenece.</p>
<p>Razones de liquidez.</p>	<p>Capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas lleguen a su vencimiento. Mientras mayores sea el índice de liquidez, mayor será la solvencia de la empresa en el corto plazo.</p>

Razón corriente.	<p>Razón que se calcula al dividir los activos corrientes de la empresa entre sus pasivos corrientes.</p> $\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente.}}$
Razón rápida.	<p>Liquidez que se calcula al dividir los activos corrientes de la empresa menos el inventario entre sus pasivos corrientes.</p> $\text{Razón rápida} = \frac{\text{Activos corrientes} - \text{Inventario}}{\text{Pasivos corrientes.}}$
Índices de actividad.	<p>Velocidad en que las diversas cuentas se convierten en ventas o efectivo, es decir entradas o salidas, entre ellas:</p>
Rotación de inventarios.	<p>Actividad o liquidez, de los inventarios de una empresa.</p> $\text{R.I.} = \frac{\text{Costo de los bienes vendidos}}{\text{Inventarios.}}$
Período promedio de cobro.	<p>Período promedio que se requiere para cobrar las cuentas.</p> $\text{P.P.C.} = \frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ventas diarias promedio.}}$
Período promedio de pago.	<p>Tiempo promedio que se requiere para pagar las cuentas.</p> $\text{P.P.P.} = \frac{\text{Cuentas por pagar}}{\text{Compras diarias promedio.}}$

Rotación de los activos totales.	Indica la eficiencia con la que la empresa utiliza sus activos para generar ventas. $\text{R.A.T.} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Total de activos}}$
Índices de endeudamiento.	Indica la proporción de los activos totales que financian los acreedores de la empresa. $\text{I.E.} = \frac{\text{Total de pasivos}}{\text{Total de activos}}$
Índices de rentabilidad	Los índices de rentabilidad mayormente utilizados son los siguientes:
Margen de utilidad bruta.	Porcentaje de cada dólar de ventas que queda después de que la empresa pagó sus bienes. $\text{M.U.B.} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas}}$
Margen de utilidad operativa.	Proción de cada dólar de venta que queda después que se dedujeron todos los costos y gastos, excluyendo los intereses, impuestos y dividendos de acciones preferentes. $\text{M.U.O.} = \frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Ventas}}$
Margen de utilidad neta.	Residual de cada dólar de venta que queda después que se dedujeron todos los costos y gastos, excluyendo los intereses, impuestos y dividendos de acciones preferentes. $\text{M.U.N.} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}}$

Tabla 1. Razones financieras

Proyección financiera.

Todo plan estratégico empresarial debe contener un apartado relativo a las proyecciones financieras, debido que pronostican los resultados económicos-financieros futuros de la empresa respecto a sus operaciones.

A través de estas, se logra diversos escenarios en los que financieramente puede variar, teniendo diferentes estimaciones de los resultados, permitiéndole a la gerencia identificar los posibles riesgos que puedan impactar e implementar estrategias que amortigüen los efectos negativos.

Principales estados financieros utilizados para la proyección financiera.

Los estados financieros utilizados como base del análisis de la empresa en estudio son básicamente el estado de situación financiera y el estado de resultado proyectado, ya que ellos muestran las principales operaciones económicas y financieras de la compañía.

Estado de situación financiera proyectado

Este mostrará básicamente el futuro de los activos, pasivo y patrimonio que una empresa poseerá en un periodo dado. Los recursos y obligaciones serán el reflejo de todas las operaciones normales que se desarrollen en un año deseado.

El método utilizado para estimar los requerimientos externos es el Estado de Situación Financiera proyectado o proforma, el cual consiste en la proyección de los requerimientos de activos para el próximo periodo, y posteriormente, los pasivos y el capital contable que generan las operaciones normales.

Estado de resultado proyectado

La elaboración del estado de resultados utiliza los costos de ventas y gastos de administración y ventas. El estado de resultados proyectado muestra, en términos generales, el valor de las utilidades o pérdidas que la empresa puede esperar de las actividades operacionales que se hayan presupuestado.

2.4. Principales definiciones

Para el desarrollo de la investigación se utilizaron los siguientes conceptos principales, los cuales se definen a continuación:

Acción Insegura: El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

Condición Insegura: Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.

Delegado de Prevención: trabajador o trabajadora designada por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.

Equipo de Protección Personal: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.

Ergonomía: Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador y trabajadora, y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres.

Higiene Ocupacional: Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.

Lugar de Trabajo: Los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores.

Salud Ocupacional: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

Seguridad Ocupacional: Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos. (Salazar, 2016)

2.5. Normativa legal y técnica

2.5.1 Normativa legal

El derecho a un trabajo seguro y saludable, no es sólo una opción de política económicamente responsable, sino un derecho humano básico que se constituye como requisito indispensable

para el desarrollo sostenible, y para ello es necesario que existan diversos instrumentos normativos y técnicos a través de los cuales se proteja el ejercicio efectivo de este derecho.

Por lo antes dicho es de suma importancia estudiar los aspectos legales que atañen a la seguridad y salud ocupacional, ya que de esta forma se podrán conocer los derechos y obligaciones que tienen tanto los empleadores como los trabajadores en este importante tema; así como también los requisitos mínimos que deben de cumplir los lugares de trabajo para asegurar condiciones saludables dentro de los mismos. (Salazar, 2016)

Convenio 155 de OIT.

Los convenios internacionales de trabajo son Tratados Multilaterales de naturaleza vinculante al ser ratificados por los Estados. El Convenio 155 fue ratificado por la Asamblea Legislativa de El Salvador en el mes de Junio de 2000.

Campo de aplicación: El presente convenio se aplicará a todas las ramas de actividad económica, incluida la administración pública; pudiendo, el Estado que lo ratifique excluir parcial o totalmente de su aplicación a categorías limitadas de trabajadores.

Parte II

Principios de una política nacional en SSO: Establece que todo Estado que ratifique el convenio deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores formular, poner en práctica y re-examinar periódicamente una política nacional en esta materia.

Parte III

Acción a nivel nacional: Establece que deberá adoptarse por vía legislativa o reglamentaria en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores, las medidas necesarias para dar efecto a esta política nacional de SSO.

También estipula que el control de la aplicación de las leyes y reglamentos de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, deberá estar asegurado por un sistema de inspección apropiado y suficiente. Asimismo dispone que el sistema de control, deberá prever sanciones adecuadas en caso de infracción a dicha normativa legal.

Parte IV

Acción a nivel de empresa: Esta parte establece aspectos generales de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, los cuales deberán ser desarrollados en leyes secundarias; asimismo sienta las bases para implementación de programas y políticas de seguridad y salud ocupacional al interior de las empresas.

Establece que la cooperación entre los empleadores y los trabajadores en la empresa deberá ser un elemento esencial de las medidas en materia de organización y de otro tipo que se adopten en aplicación de los artículos 16 a 19 del presente convenio.

Por otra parte, estipula que las medidas de seguridad e higiene en el trabajo no deberán implicar ninguna carga financiera para los trabajadores. (Salazar, 2016)

Constitución de la República:

Art. 2: “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad y al trabajo...”

Artículo 44: “La Ley reglamentará las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo.

El Estado mantendrá un servicio de inspección técnica encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social, a fin de comprobar sus resultados y sugerir las reformas pertinentes.” (Legislativa, Constitución de la Republica de El Salvador, siglo XIX).

Código de Salud:

En su Título II Capítulo II, sección XVI sobre seguridad e higiene del trabajo, menciona entre las principales responsabilidades del Ministerio de Salud en este tema las siguientes:

- a) La realización de programas de inmunización y control de enfermedades transmisibles
- b) Educación higiénica en general e higiene materno infantil
- c) Saneamiento de medio ambiente y
- d) Autorización y clausura de fábricas y establecimientos, de tal forma que no constituyan un peligro para la salud de los trabajadores.

Art. 110.- Establece la coordinación entre las instituciones encargadas de velar por el bienestar tanto del trabajador como del patrono. (Legislativa, Código de Salud , 1987)

Código de Trabajo

Art. 314.- Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a:

1° Las operaciones y procesos de trabajo;

2° El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;

3° Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y

4° La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.

Art.315.- Todo trabajador estará obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas, en lo que se refiere: al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo, y al uso y mantenimiento de las protecciones de la maquinaria.

Estará también obligado a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de su patrono que tengan por finalidad proteger su vida, salud e integridad corporal.

Asimismo, estará obligado a prestar toda su colaboración a los Comités de Seguridad.
(Legislativa, Código de Trabajo, 1972)

Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Art. 33. El MARN estimulará a los empresarios a incorporar en sus actividades productivas, procesos y tecnologías ambientalmente adecuadas, promoviendo la cooperación nacional e internacional.

Art. 43. El MARN elaborará en coordinación con MSPAS y demás instituciones del sistema de nacional de gestión del medio ambiente, programas para prevenir y controlar la contaminación. Promoverá también programas de auto regulación por parte de los titulares de estas actividades. (Legislativa, Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 1998)

Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, constituye la base del Marco Normativo que se propone y pretende los siguientes objetivos claves:

- Será aplica en las instituciones privadas y públicas, municipales, cooperativas y autónomas.
- Está diseñado para aplicarse participativamente entre empleadores y trabajadores.
- Estipula la planificación de un auténtico sistema de seguridad y salud ocupacional en las empresas, que contribuirá a formar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales a nivel nacional.

- Subsana debilidades que posee nuestra legislación, entre ella, la referente al marco sancionador.
- Se desarrolla a través de una serie de reglamentos en materia de aspectos técnicos, de tal manera que se posea un marco legal completo que estipule todos los estándares requeridos en la materia.
- Integra toda la legislación dispersa en esa materia. (Legislativa, Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012)

Beneficios de la aplicación de la LGPRLT.

Beneficios a los trabajadores:

Desde esta perspectiva el impacto positivo del marco legal, beneficia primeramente a los trabajadores y trabajadoras, quienes con el cumplimiento de esta normativa, mejorarán sustancialmente las condiciones de sus lugares de trabajo y por ende su nivel de bienestar físico, mental y social.

Beneficios a las empresas:

También será de gran beneficio para las empresas, ya que a través de su aplicación mejorarán sus estándares de seguridad y salud ocupacional, coadyuvando así a que sean más competitivas y productivas.

Beneficios al país en general:

Finalmente es de beneficio para el país en general, ya que constituirá una valiosa herramienta para fomentar una autentica cultura de prevención de riesgos laborales, tanto en empleadores y empleadoras así como en trabajadores y trabajadoras que contribuirá posteriormente a desarrollar una sociedad salvadoreña con mejor calidad de vida y por ende más estable y productivo.

Reglamento General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.

Regulaciones que establece el reglamento:

- a) Las dimensiones y características que deben reunir los lugares de trabajo (puertas, escaleras, pasillos, pisos, paredes y techos, servicios sanitarios, etc.)
- b) Requisitos de instalaciones, artefactos canalizaciones y dispositivos de agua potable, desagüe, gas industrial, y electricidad.
- e) Procedimientos y valores de referencia para la evaluación y control del ruido, temperatura e iluminación, manejo seguro de productos químicos, así como para la aplicación de sistemas de ventilación.
- d) Símbolos, colores, formas y características en general de los sistemas de señalización.
- e) Facilidades para la evacuación de las personas en casos de emergencia.
- f) Requisitos de diseño que deben de cumplir los planos arquitectónicos de las nuevas instalaciones que se construyan para ser destinadas a lugares de trabajo.

- g) Manipulación manual y mecánica de cargas.
- i) Requerimientos técnicos de equipos protección personal, ropa de trabajo y herramientas especiales.

Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.

Regulaciones que establece el reglamento:

- a) Aspectos sobre conformación y funcionamiento de estructuras de gestión de SSO:
 - Comités de SSO.
 - Delegados de prevención.
- b) Formulación y requerimientos específicos para la formulación e implementación del programa de gestión de PRL. (Salazar, 2016)

2.5.2. Normativa técnica.

Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones, elaborada por el CONAIPD”.

La accesibilidad al entorno edificado refiere a las condiciones físicas de los espacios dotados de infraestructura y equipamiento fijo y móvil. Está directamente relacionada con la ergonomía, en la búsqueda de optimizar las interacciones entre el ser humano, el ambiente y su

equipamiento. Las barreras urbanísticas y de la edificación interactúan con las personas con discapacidad limitando su participación plena y efectiva en la sociedad y en igualdad de condiciones, de modo tal que muchas veces es ese medio físico el que determina el efecto de una discapacidad sobre la vida diaria de una persona. La accesibilidad de una ruta, de un sitio, sistema o medio, permite que las personas logren llegar, ingresar, usar y egresar (especialmente en situaciones de emergencia), en condiciones de seguridad y con la mayor autonomía y confort posibles. La ergonomía ofrece información para alcanzar esa seguridad, confort y eficiencia. La accesibilidad es aplicable a "todas las personas", y se asocia a una realidad esencial: la diversidad característica entre los seres humanos en cada instante y la diversidad de las situaciones, limitaciones o condiciones de cada persona durante el ciclo de su vida, situaciones específicas de edad o actividad, ya sean permanente o eventuales. Es importante considerar que la seguridad es un aspecto esencial e implícito en el concepto de accesibilidad. Una solución que no sea segura no es accesible. Para los casos de intervención en vías existentes así como en cascos históricos, asentamientos, etapas de reconstrucción, adecuación de edificios y viviendas existentes y sólo cuando no exista posibilidad de adoptar lo dispuesto en la Norma por razones técnicas o limitaciones físicas, se incorporan otros requisitos, que sin comprometer la seguridad reducen el grado de confort en la utilización para poder lograr como mínimo una accesibilidad básica. (Integral, 2015)

Reglamento Interno de Trabajo Filmes El Salvador Ltda. De C.V.

Art. 73 La empresa debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a:

- ▶ Las operaciones y procesos de trabajo.
- ▶ El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- ▶ Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales y
- ▶ La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aíslen o prevengan de los peligros provenientes de las maquinarias y de todo género de instalaciones.

Art 74: Todo trabajador estará obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas, en lo que se refiere: al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo, y al uso y mantenimiento de las protecciones de la maquinaria.

Estará también obligado a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de la empresa que tenga por finalidad proteger su vida, salud e integridad corporal.

Asimismo, estará obligado a prestar toda su colaboración a los comités de seguridad.

Art.75 En esta empresa, se promoverá y mantendrá el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general, con el fin de prevenir los daños a la salud causada por las condiciones del trabajo, de las sustancias y materiales empleados, así como para protegerlo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos.

(Cinemark C. , 1997).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque y tipo de investigación.

El enfoque se desarrolló bajo el estudio hipotético-deductivo, es decir partimos de la hipótesis que en el sector de los cines hay una deficiencia en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, deduciendo que esto se debe a la falta de un modelo que ayude como herramienta a conocer el impacto financiero en el cumplimiento total de dicha ley.

El tipo de investigación es descriptivo, por medio del cual permitió establecer el comportamiento de la problemática utilizando las técnicas de la observación, encuestas, y de esa manera aportar una posible solución por medio de los resultados obtenidos.

3.2 Delimitación espacial y temporal.

En la delimitación espacial, el desarrollo del estudio de la investigación incluyó a las empresas dedicadas a la exhibición de películas (cines), ubicadas en el área metropolitana de San Salvador, considerando que es un área más representativa del sector dedicada a dicha actividad de El Salvador y en donde se da el mayor flujo de personas. Así como también se determinó una delimitación temporal el cual comprendió un período de cuatro años, entre el 2012 al 2015, debido a que partir del 2012 entro en vigencia la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo y su aplicación.

3.3 Sujetos y objetos de estudio.

Los sujetos de estudio de la investigación, fueron los cines ubicados en el área metropolitana de San Salvador, con el propósito de conocer cuál ha sido el impacto financiero en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Parte de los aspectos que se tomaron en cuenta fueron el cumplimiento documental, capacitación al personal, cambios en infraestructuras físicas que se adecuaron a la exigencia de la ley y como punto central la capacidad financiera de las empresas para cubrir los compromisos que representa el total cumplimiento.

3.3.1 Unidades de análisis.

Las unidades de análisis fueron los Gerentes de Operaciones de los complejos de cines del área metropolitana de San Salvador, la selección se realizó considerando que por medio de ellos se pudo obtener información relevante.

3.3.2 Población.

De acuerdo a los antecedentes del sector en estudio, se pudo determinar la población de empresas dedicadas a la exhibición de películas, ubicados en el área metropolitana de San Salvador; de acuerdo a los datos obtenidos de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) del año 2016, son 6 complejos de cine, los cuales pertenecen a 3 compañías distintas.

Variables e indicadores

Variable independiente: Modelo de análisis financiero para la toma de decisiones.

De acuerdo a la problemática identificada, se vio la necesidad de diseñar un modelo de análisis que ayude a los cines a conocer el impacto financiero en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, para una apropiada toma de decisiones que ayude a conocer cómo invertir en los cambios exigidos por la ley.

Variable dependiente: Impacto financiero por el cumplimiento de las medidas que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Para el desarrollo de la investigación se analizó los efectos de los estados financieros de los últimos cuatro años, multas por el incumplimiento de la parte legal y regulaciones administrativas para conocer el impacto en las empresas de cine del área metropolitana de San Salvador.

Indicadores:

Para el logro de los objetivos de la investigación, se planteó indicadores, los cuales ayudaron a medir los resultados de las variables identificadas, derivadas de la hipótesis determinada con anticipación, las cuales son:

Costos y gastos: Se analizó cuanto ha impactado a los complejos de cine los costos y gastos generados por el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en un periodo de cuatro años.

Ausencias por incapacidad: Se verificó con qué frecuencia se dan incapacidades o ausencias por motivos de accidentes comunes y profesionales en los complejos de cines, desde la implementación de la ley y cuanto impacto financiero a significado dicho indicador.

Multas y sanciones: Para la medición de este indicador, se revisaron registros de controles contables y administrativos, así como también se realizaron encuestas y auto evaluaciones, para conocer si los complejos de cines han sido acreedores de multas y sanciones por incumplimientos de la ley.

Políticas y procedimientos: Determinar si las empresas tienen recursos asignados para las capacitaciones tanto de los miembros del Comité, brigadistas y empleados en general.

3.4 Técnicas, materiales e instrumentos.

En todo tipo de investigación es necesario utilizar diferentes técnicas para la obtención de la información y que esta sea relevante para un efectivo resultado y esta no es la excepción, las cuales se detallan en lo sucesivo.

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.

Para iniciar el procedimiento para la recopilación de la información se inició con la técnica de la observación del problema y el entorno del fenómeno en estudio. También se utilizó la técnica de la encuesta (Anexo 1), la cual permitió obtener más información de las distintas empresas del sector para el posterior análisis.

3.4.2 Instrumentos de medición.

En la utilización de las técnicas descritas anteriormente, ayudó a medir las condiciones de las empresas en estudio, por medio de un cuestionario.

3.5 Procesamiento y análisis de la información.

Con la información recopilada se realizó el procesamiento por medio del paquete Microsoft Office 2010, en los programas Excel y Word para la posterior presentación, interpretación y análisis de los resultados. Teniendo los resultados de los datos se pudo realizar las conclusiones pertinentes a la investigación de la afectación financiera en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

3.6 Cronograma de actividades.

Para el desarrollo de la investigación se definieron etapas de ejecución por medio de un cronograma, que permitió realizar de forma ordenada las actividades del estudio, hasta llegar a las conclusiones y recomendaciones, dicho cronograma se presenta a continuación.

3.7 Cronograma de actividades.

ACTIVIDADES	AÑO 2016																AÑO 2017																																							
	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL											
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO																																																								
ELABORACIÓN DE CUESTIONARIOS																																																								
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN																																																								
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN																																																								
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN																																																								
ENTREGA DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO																																																								
CORRECCIÓN DE ENVESTIGACIÓN DE CAMPO																																																								
ELABORACIÓN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																																																								
CORRECCIÓN A CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																																																								
DEFENSA DE GRADO																																																								
ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL																																																								

Tabla 2 Cronograma de actividades.

3.8 Presentación de resultados.

Tabulación y análisis de resultados.

Los resultados obtenidos fueron tabulados mediante gráficos de barra y pastel (Anexo 2) y analizados por medio de la estadística descriptiva utilizando el instrumento de la encuesta (Anexo 1).

Cruce de variables de la investigación.

Se identificaron las variables que tienen relación directa y se realizó la interpretación respectiva, de las cuales se pueden destacar los siguientes:

Cruce 1.

Pregunta 1. ¿Qué nivel de conocimiento tiene sobre la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Pregunta 2. ¿Cuenta la empresa con comité de seguridad y salud ocupacional?

Pregunta 1	Pregunta 2		Total
	Cuenta con comité de SSO		
Nivel conocimiento sobre la Ley	SI	NO	
Poco	4	0	4
Nada	0	0	0
Mucho	2	0	2
Total	6	0	6

Tabla. 3 Cruce de variables pregunta 1 y 2.

Análisis e Interpretación de los resultados

Se observa que los 6 complejos de cine manifestaron que cuenta con comité de seguridad y salud ocupacional, sin embargo el 4 de los 6 complejos conoce poco de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Es decir que a la fecha de la investigación los complejos de cine tienen una deficiencia por poseer poco conocimiento de la ley y sus reglamentos, general y de gestión; y si bien es cierto ya han conformado los comités de seguridad, no les están dando el seguimiento adecuado con las capacitaciones requeridas.

Cruce 2.

Pregunta 3. ¿En qué medida considera que la empresa cumple con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Pregunta 4. Si la respuesta anterior es “poco o nada” ¿Cuáles son las causas por las cuales no se cumple la Ley? Puede marcar más de una opción.

Pregunta 3	Pregunta 4			Total
	Causas de incumplimiento			
Nivel de cumplimiento de la Ley	Falta de conocimiento de la ley	Falta de recursos económicos	Falta de un análisis financiero	
Poco	4	4	0	8
Nada	0	0	0	0
Mucho	0	0	0	0
Total	4	4	0	8

Tabla 4 Cruce de variables pregunta 3 y 4.

Análisis e Interpretación de los resultados

Del resultado de las preguntas formuladas 4 del total de los encuestados coincidieron que cumplen poco con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y que las causas se deben por falta de recursos económicos y falta de conocimiento de la ley. Se verificó que la falta de recursos económicos no es porque las salas de cines no tengan la capacidad financiera para hacerle frente a las exigencias, sino es porque no les han asignado un presupuesto específico para el cumplimiento de la ley y en cuanto al conocimiento de la ley lo que está pendiente de realizar es capacitar al personal para la ejecución de los programas.

Cruce 3.

Pregunta 7. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál considera que sería el impacto financiero con la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Pregunta 8. ¿Tiene la empresa presupuesto asignado para la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Pregunta 7	Pregunta 8		Total
	SI	NO	
Impacto financiero de la Ley			
Poco	0	0	0
Nada	0	0	0
Mucho	2	4	6
Total	2	4	6

Tabla 5 Cruce de variables pregunta 7 y 8.

Análisis e Interpretación de los resultados

Se observa que los 6 complejos de cine expresaron que el impacto financiero con la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo es mucho, sin embargo solo 2 de los 6 complejos tienen un presupuesto asignado para la aplicación de dicha ley. Muy probablemente esto se debe a que se desconoce la magnitud de los costos y gastos de su ejecución.

Cruce 4.

Pregunta 14. En términos económicos ¿Cómo clasificaría usted la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajos?

Pregunta 13. ¿Cuenta la compañía con recursos económicos para financiar un plan de formación constante al comité de seguridad y salud ocupacional, brigadistas y empleados en general?

Pregunta 14	Pregunta 13		Total
	Recursos económicos para capacitaciones		
Clasificación de la ley en términos económicos	SI	NO	
Gasto	0	0	0
Inversión	4	2	6
Costo	0	0	0
Total	4	2	6

Tabla 6. Cruce de variables pregunta 14 y 13.

Análisis e Interpretación de los resultados

Se observa que el total de los encuestados consideran que la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajos en términos económicos es una inversión, pero 4 de los 6 complejos de cines no cuenta con recursos económicos para financiar un plan de formación constante al comité de seguridad y salud ocupacional, brigadistas y empleados en general, por falta de asignación de un presupuesto para su ejecución.

Cruce 5.

Pregunta 14. En términos económicos ¿Cómo clasificaría usted la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajos?

Pregunta 16. A su criterio ¿Qué beneficios obtendría al presentarle un modelo de análisis financiero para la aplicación de la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

		Pregunta 16					
Pregunta 14		Beneficios de un modelo de análisis financiero					
Clasificación de la ley en términos económicos	Evitar multas y sanciones	Minimizar ausencias x incapac.	Mejorar la productividad	Mayor seguridad y salud trabajo	Mejor clima y ambiente laboral	Total	
Gasto	0	0	0	0	0	0	
Inversión	4	2	2	6	6	20	
Costo	0	0	0	0	0	0	
Total	4	2	2	6	6	20	

Tabla 7. Cruce de variables pregunta 14 y 16.

Análisis e Interpretación de los resultados

Como resultado de las preguntas formuladas se obtuvo que el total de los complejos encuestados manifiestan que en términos económicos la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajos la consideran como una inversión; con respecto a los beneficios que se obtendrían los 6 complejos coinciden que mejoraría el clima y ambiente laboral, así como también la seguridad y salud en el trabajo. Es notable ver que todas las empresas están conscientes de los beneficios que conlleva cumplir con la ley.

Cruce 6.

Pregunta 5. ¿Considerando las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, cómo calificaría las condiciones actuales de la empresa, respecto a infraestructura?

Pregunta 12. ¿En cuál de estas áreas considera usted que el cine debe invertir más recursos?

Pregunta 5	Pregunta 12						Total
	Áreas de mayor inversión						
Condiciones actuales de infraestructura	Rutas evacuación	Iluminación oficinas y pasillos	Infraestructura de edificio	Rutas acceso personal y clientes	Área para discapacitados	Capacitaciones al personal	
Buenas	0	0	0	0	0	0	0
Muy buenas	0	0	0	0	0	0	0
Necesita mejorar	2	2	2	2	6	4	18
Total	2	2	2	2	6	4	18

Tabla 8 Cruce de variables pregunta 5 y 12.

Análisis e Interpretación de los resultados

Se puede observar que el total de los complejos encuestados manifiestan que considerando las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, las condiciones actuales respecto a infraestructura necesitan mejorar y expresaron que las áreas en las cuales deben invertir más los complejos es para discapacitados. Pese a que ya se tiene ciertos avances en cuanto al cumplimiento en infraestructura, aún hace falta mejorar y hacer cambios en ciertas áreas, las cuales las empresas están dispuestas a invertir y de esta forma cumplir con la ley y crear un lugar más seguro para los trabajadores y clientes.

3.9 Diagnóstico de la investigación.

De las unidades analizadas el conocimiento que tienen acerca de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo es poco, a pesar que la ley tiene cuatro años de vigencia, y es un requisito indispensable aplicarla, esto a través de un comité de seguridad y salud ocupacional acreditado y debidamente autorizado, por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual tiene que velar para que se cumpla un programa de gestión.

Cabe mencionar; que si bien es cierto los complejos de cine poseen los CSSO falta dar seguimiento a las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, ya que genera un impacto financiero importante para el sector, y están conscientes de la necesidad de un modelo de análisis para conocer cuáles son los costos y gastos reales que conllevan a dar cumplimiento a dicha ley.

Se constató que la principal causa de incumplimiento es la falta de conocimiento de la ley y falta de asignación de recursos económicos.

La mayoría de las unidades de análisis no cuenta con presupuesto asignado para hacerle frente a las exigencias de la ley, y poder invertir en cambio de diseños de gradas de acceso a oficinas administrativas y salas de proyección, compra en recarga de extintores, compra de lámparas de mano, luces de emergencia, rutas de evacuación al personal como a clientes, iluminación en oficinas y pasillos, infraestructura, , áreas para discapacitados, capacitaciones al personal, ya que se considera de importancia el cumplimiento de cada uno de estos aspectos, para no incurrir en infracciones, pero lo más importante salvaguardar la vida de cada uno de los empleados y clientes.

El sector puede hacerle frente a la inversión financiera que requiere el total cumplimiento de la ley, por lo que el tema no es que no se puede llevar a cabo, sino de cómo proyectarse a cumplir con ella. Es cómo surge la necesidad de un análisis integral como herramienta para minimizar el impacto financiero y como consecuencia evitaría multas y sanciones, minimizar las ausencias por incapacidades, mejorar la productividad, mayor seguridad y salud en el trabajo, mejorar el clima y el ambiente laboral.

CAPÍTULO IV: MODELO DE ANÁLISIS INTEGRAL PARA CONOCER EL IMPACTO FINANCIERO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, EN EL SECTOR DE CINES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

4.1 Planteamiento del caso.

Después de haber realizado un diagnóstico a las empresas cinematográficas del área metropolitana de San Salvador, se constató que éstas no cuentan con un modelo de análisis que ayude a conocer o determinar el impacto financiero que conllevaría el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, a la fecha éste sector no ha considerado el verdadero efecto que representa el incumplimiento de tal disposición.

Cabe destacar que en este tipo de actividad genera un tráfico significativo de personas, tanto operativas como clientes, por lo que son empresas que están expuestas a un alto riesgo de accidentes e incidentes, por el tipo de servicios que estas prestan y las aglomeraciones.

Actualmente hace falta un modelo de análisis financiero que ayude a determinar el impacto que generaría en términos monetarios cumplir con esta ley, lo que necesitan es conocer los efectos, ver la manera de cómo enfrentarlos y que alternativas tomar en el mediano, corto y largo plazo, ya que no pueden o deben dejar de cumplir con este marco legal; de lo contrario los efectos serían mayores.

4.2 Estructura del plan de solución.

Para dar solución a la problemática de las empresas dedicadas a la exhibición de películas sobre el impacto financiero que significaría el total cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se ha diseñado un modelo de análisis integral como herramienta, que permita una mejor toma de decisiones con relación a que acciones realizar, tomando en cuenta los resultados de la observación del sector, así como la información obtenida de la encuesta realizada a las empresas en estudio, que sirvieron como insumo para el desarrollo de dicho modelo.

En el siguiente diagrama se presentan 4 etapas y su respectivo proceso, el cual sirve como un mapa mental de cada uno de los momentos en los que se desarrollará el modelo de análisis para concluir en la toma de decisiones de la gerencia.

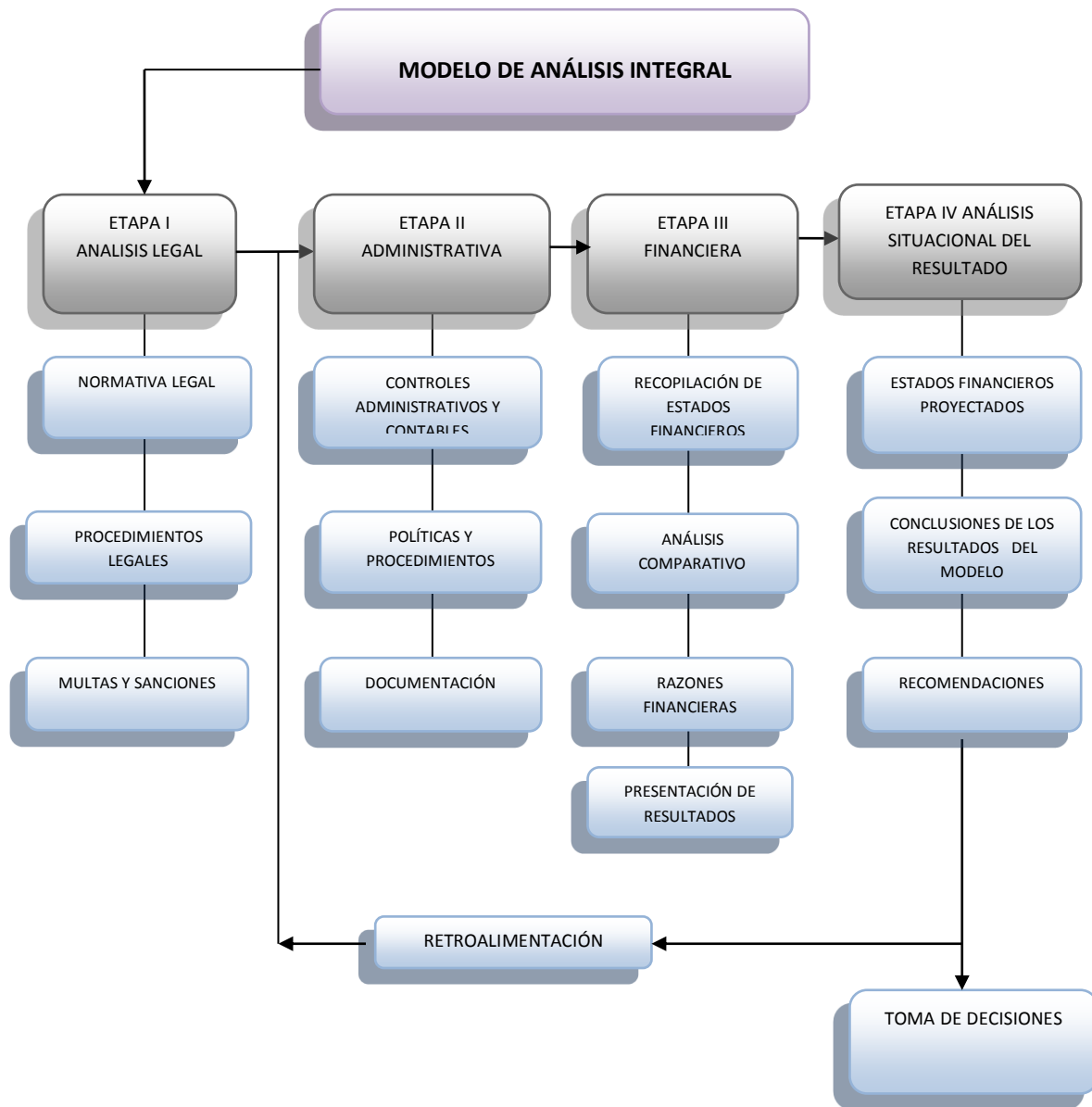


Figura 1. Modelo de análisis financiero

Para el desarrollo y diseño del modelo, se consideraron las siguientes etapas:

Etapa I legal:

Se verificó el cumplimiento de las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y se fortaleció en los aspectos en los cuales a la fecha, después de la vigencia de la ley, no se han cumplido.

Etapa II administrativa:

Se analizó la actualización de los aspectos requeridos por el Ministerio de Trabajo y el Instituto del Seguro Social, en la parte meramente administrativa de controles de registros administrativos, fortaleciendo la parte de la ley en estudio.

Etapa III financiera:

Se analizaron los estados financieros de la empresa modelo, utilizando ratios financieros y haciendo proyecciones tomando en cuenta el incremento en los gastos producto del cumplimiento de la ley.

Etapa IV análisis del resultado

En esta etapa se presentó las posibles soluciones de acuerdo a los resultados obtenidos para una mejor toma de decisiones de la gerencia financiera, de cómo hacer frente a la inversión por el cumplimiento de la ley. Además se hacen las conclusiones sobre el impacto financiero y por última instancia se realizaron las recomendaciones de los supuestos planteados sobre los estados financieros proyectados por los incrementos de los costos y gastos de adquisiciones de equipos y servicios requeridos por la ley o pago de multas por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.

4.3 Beneficios y limitaciones.

Beneficios

Respecto a los trabajadores: brindar una seguridad y salud ocupacional es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, un trabajo seguro y saludable, no es una opción hoy en día sino un derecho humano fundamental.

En la empresa: Para el desarrollo de la investigación, se determinan varios beneficios al cumplir la Ley General de Prevención de Riesgo en Los Lugares de Trabajo para la empresa el estudio es bastante oportuno, la aplicación es un requisito obligatorio, y cumplirla en su totalidad, permite crear medidas de prevención de riesgo ocupacional, que son analizadas y revisadas a través de un CSSO que vela para que se cumpla un programa y tener un personal capacitado para manipular herramientas de trabajo, evitando accidentes laborales por acciones inseguras, logrando de esta manera brindar a sus colaboradores y clientes el mejor ambiente de entretenimiento, y en términos financieros evitarse sanciones, indemnizaciones y la materialización de riesgo, reputaciones que dañe la imagen de la empresa y riesgo operativo que detenga las operaciones.

Limitaciones

En el proceso de investigación no se presentaron limitaciones, ya que se tuvo total acceso y colaboración del sector en estudio, se mostraron dispuestos a facilitar la documentación necesaria para el respectivo análisis, proporcionar información por medio de encuesta y a realizar entrevistas al personal. Todos estos factores ayudaron a un normal desarrollo del caso práctico.

4.4 Caso práctico.

4.4.1 Generalidades de la empresa: Antecedentes

Filmes El Salvador, Ltda. De C.V., es una compañía subsidiaria de Filmes Holding Corp., fue constituida el 11 de julio de 1997 de conformidad a las leyes de la República de El Salvador. La compañía desarrolla las operaciones en este país durante un plazo de tiempo indeterminado; su actividad principal es la operación de salas de cine y servicio de restaurante de comidas rápidas para consumo dentro de las salas de cine.

Valores:

- Hacer lo correcto.
Actuar con honestidad e integridad
- Pasión por las personas
Respetar y velar por cada uno de nuestros compañeros y clientes y por nuestra comunidad
- Seguridad
Proveer un ambiente seguro para nuestros empleados y nuestros clientes
- Excelencia en el desempeño
Esfuerzo en ser mejores en lo que hacemos

Empoderamiento:

- Colaborar para que nuestra gente tome decisiones y asuma la responsabilidad.
- Ser una empresa líder en la región.
- Crear más complejos de cines en Centroamérica y el Caribe.

Productos y servicios que la empresa ofrece:

- Exhibición de películas
- Alquiler de salas
- Publicidad en pantalla
- Presencia de marca en Lobby
- Boletos empresariales
- Venta de alimentos y bebidas
- Tarjeta de beneficios Cine Plus
- Venta en línea
- Venta en kioskos
- Butacas D Box

ORGANIGRAMA DE FILMES EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., FECHA DE REVISIÓN DICIEMBRE DE 2016

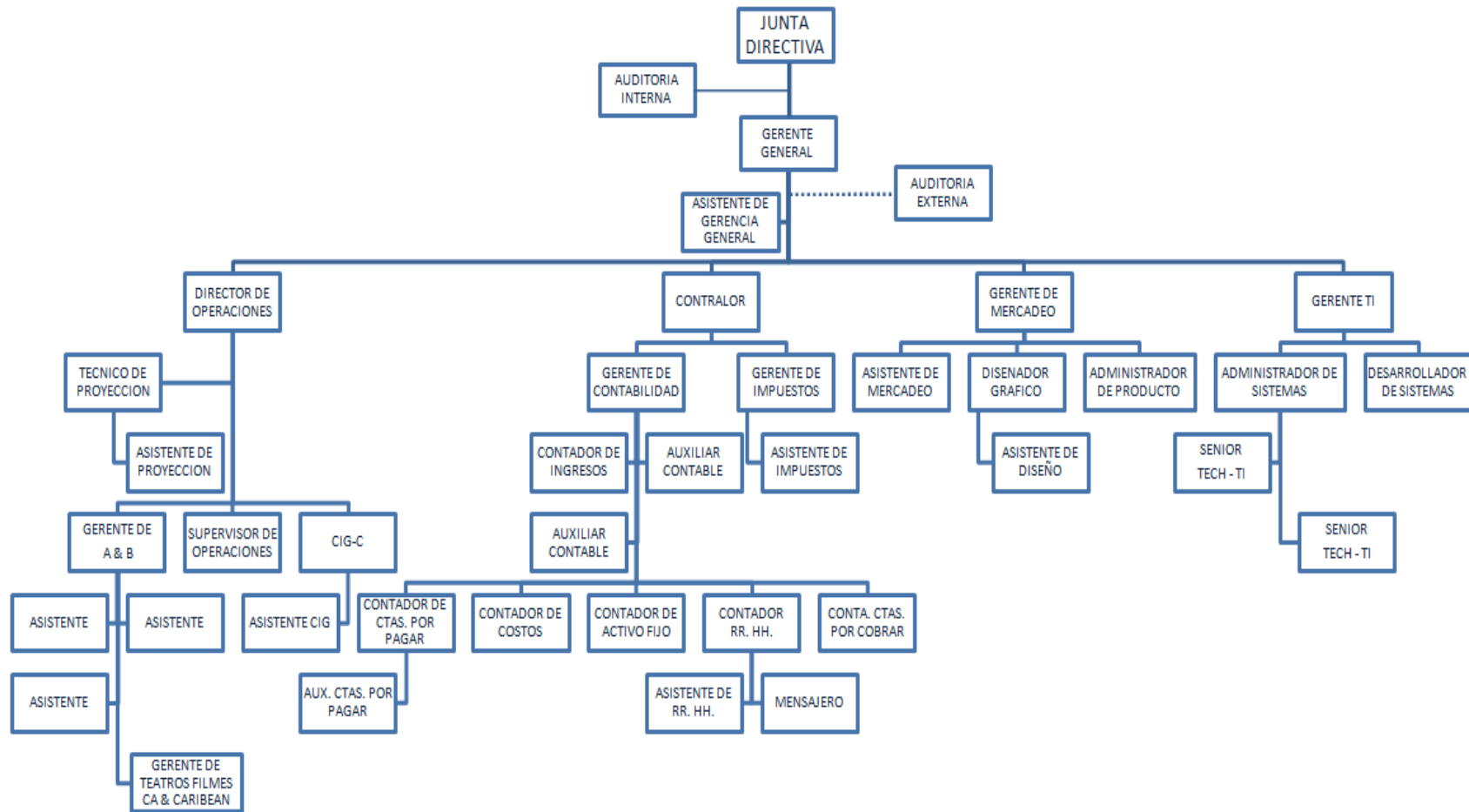


Figura 2. Organigrama de Filmes El Salvador Ltda. De C.V.

FODA de Filmes El Salvador, Ltda. De C.V.

El análisis FODA se enfoca hacia las estrategias del negocio en cuanto al éxito en los factores de crecimiento. De ahí sus siglas fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; Además se puede separar por estrategias de carácter internas (Fortalezas y debilidades) y estrategias de competencia (Oportunidades y amenazas).

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos tecnológicos. ● Recurso humano calificado. ● Eficiencia y calidad en el servicio. ● Calidad de exhibición de películas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Facilidad de posicionarse en el mercado. ● Libre competencia. ● Financiamiento extranjero. ● Crecimiento local.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Falta de un modelo de análisis financiero. ● Deficiencias en aplicación de seguridad y salud ocupacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inestabilidad económica en el país. ● Inseguridad social. ● Impuestos que afecten al sector.

Tabla 9. FODA de Filmes El Salvador, Ltda. De C.V

4.4.2 Desarrollo del caso práctico

MODELO DE ANÁLISIS INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA CONOCER EL IMPACTO FINANCIERO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Empresa modelo: Filmes El Salvador, Ltda. De C.V.



Introducción.

El presente modelo tiene como objetivo presentar una guía práctica para que los gerentes de las empresas de cine puedan evaluar el impacto financiero que conlleva la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, y así poder tomar sus propias decisiones respecto a los gastos que genera.

Alcance del modelo.

El alcance de la propuesta, está dirigida para los cines del área metropolitana de San Salvador, no solo abarca los estados financieros, sino también considera las etapas legales y administrativas, las cuales representan un importante impacto en inversión financiera en el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.

Objetivo general del modelo.

- Dar a conocerlo como una herramienta integral, que sirva de guía práctica en el análisis financiero que ayude a la toma de decisiones de inversión para el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, de los cines del área metropolitana de San Salvador.

Objetivos específicos del modelo

- Realizar los diferentes tipos de análisis financieros para la propuesta de solución a los cines en el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Desarrollar una evaluación de la normativa de las exigencias de la ley, así como también la parte documental administrativa que requiere el Ministerio de Trabajo.
- Presentar los resultados del análisis financiero, que contribuyan a una mejor toma de decisión de cómo invertir.

Importancia del modelo.

El sector de cine en El Salvador, se ha considerado en los últimos años uno de los más importantes en materia económica como empresas de servicio, sin embargo aún no se le ha dado la debida importancia a un análisis financiero o carece de las herramientas necesarias para desarrollar un proceso de análisis que les permita tomar las mejores decisiones.

Tomando en consideración lo anterior, se hace necesario implementar un Modelo de Análisis Financiero, que ayude a obtener resultados proyectados de los estados financieros que permita de esa manera tener una guía cronológica de cómo interpretar las diferentes variaciones, aumentos y disminuciones en el tiempo y así saber cómo enfrentar el gasto en un corto, mediano o largo plazo, o si es necesario hacer uso de un financiamiento para el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Beneficios del modelo

El beneficio del modelo es proporcionar a los gerentes de las empresas de cine lineamientos sobre cómo medir, identificar y evaluar el impacto financiero que conlleva la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo y buscar la aplicabilidad de tal manera que el efecto sea aceptado y que no afecte los recursos.

Componentes del modelo.

ETAPA I : ANALISIS LEGAL	ETAPA II: ADMINISTRATIVA
<p>Se verificó el cumplimiento de las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y se fortaleció en los aspectos en los cuales a la fecha, después de la vigencia de la ley, no se han cumplido.</p>	<p>Se revisó la actualización de los aspectos requeridos por el Ministerio de Trabajo y el Instituto del Seguro Social, en la parte meramente administrativa de controles de registros administrativos, fortaleciendo la parte de la ley en estudio.</p>
ETAPA III: FINANCIERA	ETAPA IV: ANALISIS DE RESULTADO
<p>Se analizaron los estados financieros de la empresa modelo, utilizando ratios financieros y haciendo proyecciones tomando en cuenta el incremento en los gastos producto del cumplimiento de la ley.</p>	<p>Se hacen las conclusiones y recomendaciones de los resultados obtenidos, para que los gerentes tomen las decisiones respecto a los gastos que genera la aplicación de la ley.</p>

Tabla 10. Componentes del modelo.

DESARROLLO DE LAS ETAPAS.

4.4.3 Etapa I: Análisis legal.

En el proceso de la etapa uno, se desarrolló un análisis del cumplimiento de la normativa legal evaluando procedimientos y la afectación de multas y sanciones al incumplimiento de las exigencias de la ley, realizando un estudio de las condiciones generales de los lugares de trabajo con base a los lineamientos del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (Legislativa, Reglamento General de Prevencion de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012), además se utilizó el Reglamento de Gestión de la Prevención Riesgos en los Lugares de Trabajo (Legislativa, 2012).

En la siguiente representación se muestra el ciclo de análisis de la información legal.

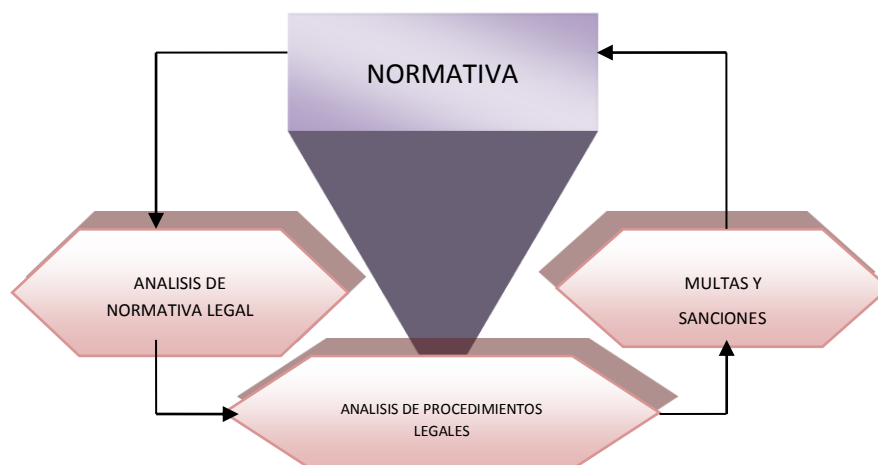


Figura 3. Ciclo de análisis de la información legal

Desarrollo de la etapa I.

Análisis de la situación actual de la empresa

1. Esta etapa, incluye el análisis de las condiciones de seguridad estructural, seguridad en equipos, máquinas y herramientas, condiciones de higiene ocupacional, manipulación de cargas, equipo de protección personal, materiales nocivos a la salud, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas, señalización y demás; así como un apartado de mediciones de las condiciones higiénicas del lugar de trabajo.
2. También la verificación de la Gestión es básica como requerimiento de la LGPRLT, además de novedosa, ya que éste es un aspecto que anteriormente no se exigía, por lo que es de vital importancia conocer los aspectos contemplados en este apartado. Para tales efectos, se desglosa en tres aspectos: estructuras de gestión, funcionalidad de la metodología y documentación y registro de accidentalidad.
3. Los Sistemas de Gestión tienen su aplicación viva, constante y evolutiva, por lo que implica elementos que interactúan diariamente con los trabajadores, los procesos, las áreas y todos los momentos de la empresa; todo ello se logra verificando que se cumpla el contenido del cuadro siguiente, apegado directamente a la Ley.

Monto de infracciones por incumplimientos de la ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

A continuación se muestra una matriz que refleja un detalle de los posibles incumplimientos de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo en una de las empresas de cine, así como el tipo de infracción y las multas a cancelar.

ITEM / ASPECTO EVALUADO	DISPOSICIÓN LEGAL	¿CUMPLE?	TIPO DE INFRACCIÓN	RIESGO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	MULTA
1. ¿El lugar de trabajo cuenta con Planos Arquitectónicos aprobados por el Ministerio de Trabajo?	Disposiciones Legales: Arts. 19 y 22 LGPRLT	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo y no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3,523.80
2. ¿El lugar de trabajo cuenta con locales para dormitorios en los casos en que de forma permanente las necesidades de trabajo obligan a los trabajadores a dormir en el establecimiento?	Disposiciones Legales: Art. 32 LGPRLT.	No	Leve	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo y no se corrige, se impondrá una Multa de 4 a 10 salarios mínimos.	\$ 1,006.80
3. ¿Se da a conocer a las personas que trabajan, el contenido de las HOJAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD de los PRODUCTOS QUÍMICOS, las cuales se deben poseer en idioma castellano?	Disposiciones Legales: Art. 16 #2 Conv. 155 OIT; Art. 51 LGPRLT.	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3,523.80
4. ¿Cuenta el Lugar de Trabajo con la respectiva autorización de instalación y funcionamiento de parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales?	Disposiciones Legales: Art. 21 Ley de Medio Ambiente.	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
5. ¿El comité asume, en la práctica, las funciones de vigilancia, investigación, formación y participación en la gestión que le encomienda la Ley?	Disposiciones Legales: Art. 17 LGPRLT.	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
6. ¿El comité se reúne en la jornada de trabajo, y en caso atender actividades fuera de esta, se le compensa según la	Disposiciones Legales: Art. 18 LGPRLT.		Leve	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 4 a 10	

ley como trabajo extraordinario?		No		salarios mínimos	\$1,006.8
7. ¿El comité de SSO cuenta con una Planificación Anual?	Disposiciones Legales: Art. 8 Literal. 8° LGPRLT	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos.	\$3523.80
8. ¿Los delegados de prevención ejercer en la práctica, todas las funciones que le atribuye la Ley?	Disposiciones Legales: Art. 14 LGPRLT.	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
9. ¿Tiene mecanismo de Evaluación del Programa?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 1 LGPRLT.	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
10. ¿Posee Identificación, evaluación y control de los riesgos, así como planificación de la actividad preventiva?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 12 LGPRLT.	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
11. ¿Cuenta con registro Actualizado de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Sucesos Peligrosos?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 3 LGPRLT.	No	Leve	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 4 a 10 salarios mínimos	\$1,006.80
12. ¿Se da entrenamiento Teórico y Práctico a los Trabajadores?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 5	No	Leve	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 4 a 10 salarios mínimos.	\$1,006.80
13. ¿Posee Programa de Exámenes Médicos y Atención de Primeros Auxilios?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 6	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
14. ¿Tiene Programas Complementarios sobre Consumo de Alcohol y Drogas, VIH SIDA, Salud Mental y Salud Reproductiva?.	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 7	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80

15. ¿Ha realizado Planificación Anual del Comité de SSO?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 8	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
16. ¿Ha realizado Programa de Difusión de Actividades Preventivas en los Lugares de Trabajo?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 9	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
17. ¿Tiene Programa Preventivo y de Sensibilización sobre Riesgos Psicosociales?	Disposiciones Legales. Art. 8 Núm. 10.	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
18. ¿El Programa de Gestión esta actualizado anualmente?	Disposiciones Legales: Art. 8 Inc. Final LGPRLT	No	Grave	Si al ser requerido este aspecto en una inspección, se vence el plazo no se corrige, se impondrá una Multa de 14 a 18 salarios mínimos	\$3523.80
TOTAL					53,360.40

Tabla 11. Matriz de infracciones por incumplimientos de la ley Gral. de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo.

4.4.4 Etapa II: Administrativa.

Se desarrolló una verificación de los controles administrativos y contables, políticas y procedimientos y las diversas documentaciones relacionadas al cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

En el siguiente mapa se observa las áreas administrativas que se evaluaron.

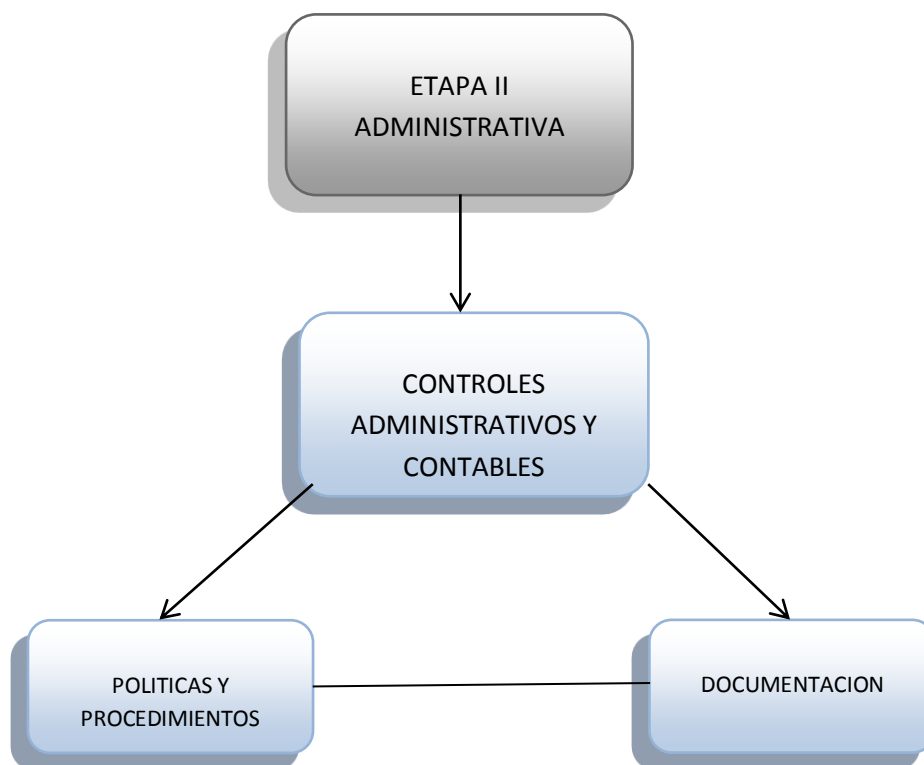


Figura 4. Mapa de áreas evaluadas

Desarrollo de la etapa II.

Controles administrativos

Cuenta con controles administrativos: Matriz de riesgos específicos, reporte y notificación de accidentes, registro de accidentes e incidentes de trabajo, actuación ante una evacuación, rutas de evacuación y mapas de riesgos en lugares visibles, entre otros. Dichos controles están documentados dentro del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

Políticas y procedimientos.

Filmes, es una cadena de cines líder a en el mercado a nivel regional en cuanto a exhibición de películas que promueve la construcción de salas tipo estadio y tecnología 3D digital que brinda un servicio completo y eficaz a sus clientes. En tal sentido conscientes de la prioridad que representan la seguridad y salud integral del personal y su relación con la competitividad y eficiencia de la empresa y su vinculación con la seguridad de los clientes.

Por tanto en aras de proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, en el que se controlen los riesgos ocupacionales a fin de disminuir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos, se establecen las siguientes políticas y procedimientos que integran la prevención de riesgos ocupacionales de Filmes El Salvador, Ltda. De C.V., los cuales son desarrollados de forma detallada en el respectivo programa de gestión:

POLITICAS	PROCEDIMIENTOS
<p>Participación de todos los niveles de la compañía</p>	<p>Todos los niveles de la compañía deben participar activamente en las acciones que se implementen en materia de seguridad y salud ocupacional, y cada persona debe tener la oportunidad de poder desarrollar su compromiso con el uso diario de las prácticas seguras. Esto se reflejará en la conformación de las estructuras de gestión (Comités de SSO y Delegados de Prevención, así como también en la formulación y aplicación del programa de gestión).</p>
<p>Capacitación continua del personal en materia de SSO</p>	<p>Todo el personal de la compañía recibirá la capacitación y entrenamiento necesario para poder desempeñar la tarea con eficiencia y seguridad.</p>
<p>Proactividad en la planificación de la prevención de riesgos ocupacionales.</p>	<p>La mayor parte de las acciones en el tema de seguridad y salud ocupacional estarán orientadas a la identificación, evaluación y control o eliminación de los riesgos laborales antes que produzcan daños a la salud sin excluir las acciones de investigación de accidentes de trabajo cuando hayan ocurrido.</p>
<p>Integración de actividades y herramientas de Seguridad y salud Ocupacional en las tareas y procedimientos diarios.</p>	<p>Todas las herramientas y actividades que se desarrollen en esta materia se integrarán a las tareas normales y eventos diarios de la organización a fin de que este se convierta en un elemento de mejora continua.</p>

Tabla 12. Políticas y procedimientos

Verificación de documentos.

Los documentos presentados a continuación, son solamente para hacer constar la conformación, acreditación, funcionamiento y responsabilidades de dichas estructuras y su papel fundamental en el Sistema de Gestión, siendo el paso inicial para el desarrollo del sistema en sí.

Acta de elección de los representantes de los trabajadores en el Comité.

- ✓ Designación de los representantes de la dirección de la empresa en el Comité de Seguridad y Salud.
- ✓ Acta de constitución y acreditación del comité de SSO
- ✗ Formato de recomendaciones técnicas emitidas por el comité de SSO, para la adopción de medidas de seguridad.
- ✗ Planificación anual del comité de SSO.
- ✓ Reglamento de funcionamiento del comité.
- ✓ Acta de designación de Delegados de Prevención
- ✓ Formato de vigilancia de condiciones de SSO de los Delegados de Prevención

Nota: el cumplimiento de las documentaciones se han señalado con una lista de chequeo y el incumplimiento con una equis.



Marcar con una "X" donde aplique.

Comité Inicial SSO (Nuevo): _____

Renovación de miembros de Comité SSO: _____

Cantidad de miembros a Renovar: _____

Con capacitación: _____; sin capacitación: _____

Número de Expediente: _____

Antiguo Cuscatlán, 25 de Marzo de 2017

Licda. Silvia Guadalupe Elizondo de Escobar
Directora de Oficina Departamental Dpto. La Libertad
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Presente.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que en el lugar de trabajo denominado **Filmes** propiedad de **Filmes El Salvador Ltda. De C.V, con NIT: 0614-990797-101-0**. Ubicada en **Carretera Panamericana y Calle Chiltiupán, Centro de estilo de vida La Gran Vía Edificio Filmes**, Con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los cuales establecen la obligación de que en todo lugar de trabajo donde laboren 15 o más trabajadoras y trabajadores, debe crearse el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; designando a la delegada o delegado de prevención, y en cumplimiento al principio de igualdad, el Comité debe estar integrado por partes iguales.

En vista de haberse realizado el proceso de conformación de dicho Comité, la parte empleadora y trabajadora ha designado a sus representante (s) y a la delegada (s) o delegado (s) de prevención. Además le informo que en dicho lugar de trabajo, el número total de trabajadores: 69; Hombres 45 Mujeres 24, quienes en asamblea general eligieron a su representante (s). Anexo al presente la documentación de los procesos realizados:

1. Acta de Proceso de Elección de los representantes de las y los trabajadores (Anexo 1)
2. Nota o acuerdo de designación del o los representantes del empleador (a) y/o delegada (s) delegado (s) de prevención. (Anexo 2)
3. Nota de designación de la representante o representante del sindicato mayoritario, si lo hubiere (Anexo 3)
4. Fotocopia simple de Escritura Pública de la Sociedad empleadora
5. Fotocopia simple de Credencial de Representante Legal o poder
6. Fotocopia de las Acreditaciones de las y los miembros del Comité de SSO
7. Fotocopia legible de la parte frontal de los DUI'S, de los miembros integrantes del Comité de SSO, de preferencia en una sola página.

Solicitándole se programe fecha de capacitación del curso básico inicial a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según Artículo 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y se extiendan las acreditaciones respectivas.

Persona de contacto del Lugar de Trabajo: **Karla Escalante Tobar Teléfono: 7859-0000**

Correo Electrónico: **iescalante@filmes.com.sv**

En espera de respuesta favorable me suscribo.

Atentamente.

Nombre y Firma Representante Legal/Apoderado: **Lic. Francisco Guardado**

Sello: _____

DUI No, **02100083-6** Cargo: Representante Legal



FORMULARIO 1

ACTA DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Reunidos las y los trabajadores del lugar de trabajo denominado Filmes El Salvador, ubicada en Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas, del día 25 del mes marzo de dos mil diecisiete, con el objeto de elegir a los representantes de las trabajadoras y los trabajadores que formaran parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según Artículo 16 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, previa convocatoria del empleador, con al menos ocho días a la fecha de su celebración, **CON UNA PRESENCIA MINIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DEL TOTAL DE TRABAJADORES** cuyas firmas se plasman al final del presente documento, se procedió a iniciar la elección de sus miembros, utilizando la metodología siguiente: votación a mano alzada. Concluido el proceso, se procedió al conteo de votos siendo electos las trabajadoras o trabajadores que integraran el Comité Seguridad y Salud Ocupacional:

No	Nombres según DUI / Representantes electos por los Trabajadores	DUI No
1	Carmen Elena Palacios	01234565-4
2	Carlos Portillo	01834265-5
3	Antonio Rodríguez	01484275-6

Por los que firmamos a continuación las trabajadoras y los trabajadores que participaron en dicha elección:

No	Nombres	DUI No	Firma
1	Carmen Elena Palacios	01234565-4	
2	Antonio Rodríguez	01484275-6	
3	Carlos Portillo	01834265-5	
4	Carlos Guzmán	01234565-4	
5	Sara Hernández	01234565-5	
6	Sebastián Campos	01234565-6	
7	Ricardo Rodríguez	01234565-7	
8	Álvaro López	01234565-8	
9	Jesús Adrian Romero	01234565-9	
10	Ítalo Avelenda	02234565-1	
11	José Luis López	03234565-2	
12	María Avalos	04234565-3	
13	Ester Escobar	05234565-4	
14	Carmen Avalos	06234565-5	
15	Karla Tobar	07234565-6	
16	Walter Rojas	08234565-7	
17	Alexander Solís	09234565-8	
18	Frederick Arévalo	02334565-1	
19	Fátima Alvarado	02334565-2	
20	Rafael Chávez	02334565-3	
21	Gerardo Recinos	02334565-4	
22	Luis Zeledón	02334565-5	
23	Belinda Cárcamo	02334565-6	
24	Flora de Flores	02334565-7	
25	Oscar Chinchilla	02334565-8	
26	Fredy Cuellar	02334565-9	

27	Raúl Gámez	02434565-1	
28	Danilo Paz	02434565-2	
29	Sandra Carranza	02434565-3	
30	Gilberto Lara	02434565-4	
31	Gustavo Torres	02434565-5	
32	Jaime Landaverde	02434565-6	
33	Fernando Bautista	02434565-7	
34	Melvin García	02434565-8	
35	Francisco Ventura	02434565-9	
36	Samuel Fuentes	02534565-1	
37	Mario Alonso Rodríguez	02534565-2	
38	Mario Guardado	02534565-3	
39	Beatriz de Revelo	02534565-4	
40	Armando Mendoza	02534565-5	



FORMULARIO 2

NOTA DE DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SUS DELEGADOS

Antiguo Cuscatlán, 23 de Marzo 2017.

Por este medio Filmes El Salvador, Ltda. de C.V. designa a sus representantes para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, del lugar de trabajo:

Filmes La Gran Vía a las siguientes trabajadoras o trabajadores:

No	Nombres según DUI / Designados por el Empleador	DUI No
1	Mario Guardado	02534565-3
2	Beatriz de Revelo	02534565-4
3	Armando Mendoza	02534565-5

Siendo el delegado de prevención el señor:

No	Nombres según DUI / Designados por el Empleador	DUI No
1	Mario Guardado	02534565-3
2		

Lic. Francisco Guardado

Nombre y Firma Representante Legal/Apoderado y Sello

FORMULARIO 3

NOTA DE DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL SINDICATO

Antiguo Cuscatlán, 23 de Marzo 2017.

Señores(as)

Nombre del empleador

En cumplimiento al Artículo 21 literal d) del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el Sindicato **(nombre Completo del Sindicato)**, designa como su representante Sindical, para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Lugar de Trabajo denominado:

No	Nombre según DUI / Designado por el Sindicato	DUI No
1		

Nombre y Firma del Secretario General y Sello Sindicato

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Reunidos el día 25 del mes Octubre de dos mil dieciséis, en las instalaciones de: (Nombre de la Empresa, Institución o Municipalidad): **Filmes**. Dirección: Carretera Panamericana Y Calle Chiltiupán, Centro de Estilo de Vida La Gran Vía, Edificio Filmes, En cumplimiento al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Acordando lo siguiente:

1. Firmar acta de constitución del comité
2. Declaramos recibir el Curso Básico de 8 horas impartido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
3. Participar en la Elaboración del Programa de Gestión de Prevención Riesgos Ocupacionales
4. Elaborar instrumentos de divulgación, como manuales de Seguridad e Higiene en el trabajo.
5. Realizar las Funciones que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Llenar en número los datos siguientes:

Total de Trabajadores en la Empresa, Institución, o Municipalidad: 69 Trabajadores: 45 Trabajadoras: 24

No	Nombres según DUI	R.P.	D.	R.T.	Cargo en el Comité	Cargo en la Empresa	Firma
1	Mario Guardado	X	X		Presidente	Sub Gerente	
2	Beatriz de Revelo			X	Secretario	Cajero	
3	Carmen Elena Palacios			X	Vocal	Cajero	
4	Carlos Portillo			X	Vocal	Cajero	

Nombre y firma del propietario o Representante Legal o Apoderado:

Lic. Francisco Guardado

Teléfono: **2557-3725**

Sello Empresa, Institución o Municipalidad:

Marcar con una "X" donde aplique.

Comité Inicial SSO (Nuevo): _____

Renovación de miembros de Comité SSO: _____

Cantidad de miembros a Renovar: _____

Con capacitación: _____; sin capacitación: _____

Número de Expediente: _____

Matriz de empleados Filmes El Salvador, Ltda. DE C.V. como base para el nombramiento del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.

ID EMPLEADO	CARGO	CANTIDAD
000001	Gerente general	1
000005	Gerente financier	1
000003	Gerente operaciones	1
000011	Gerente mercadeo	1
000009	Gerente de alimentos y bebidas	1
000021	Gerente Tecnología de la Información	1
000053	Gerente Impuestos	1
000055	Gerente de Contabilidad	1
000066	Staff Contabilidad y finanzas	10
000075	Staff operaciones	5
000080	Staff Informática	4
000095	Staff Impuestos	2
000022	Gerente teatro	1
000289	Sub Gerente de taquilla	1
000020	Sub Gerente de portería	1
000013	Sub Gerente de Alimentos y bebidas	1
000165	Sub Gerente de Proyección	1
000323	Floor Staff área taquilla	13
000324	Floor Staff área portería	10
000325	Floor Staff área alimentos y bebidas	15
000326	Floor Staff área proyección	2
Total		74

Detalle de nombramiento del comité de Salud y Seguridad Ocupacional

Total de empleados	74
Asistentes a elección (Según acta elección)	40

Comité nombrado

Presidente	1
Secretario	1
Vocal 1	1
Vocal 2	1
Total	4

Personas que integran las brigadas

Brigada de evacuación	5
Brigada de incendios	5
Brigada de primeros auxilios	5
Comité SSO	6
Total	21

DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Registros de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos.

Como parte de los documentos internos, se debe registrar el mayor indicador del Sistema de Gestión: la accidentalidad. Este registro debe ser lo más real posible, siendo los factores que originaron los sucesos peligrosos, enfermedades profesionales y accidentes, los de prioridad a investigar con su respectiva metodología.

El fin de registrar estos sucesos, es para verificar y hasta cierto punto, diagnosticar el estado de la Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa; siendo el mismo, el indicador que más reflejará los resultados de la gestión de la SSO.

El marco legal tiene ciertas exigencias que se deben acatar y que se describen a continuación:

- a) ¿Se reporta por escrito a la DGPS del Ministerio de Trabajo los daños ocasionados por accidentes de trabajo, dentro de las 72 horas de ocurridos en el formulario establecido para tal fin. (Boleta Única de Notificación y Registro); y en caso de accidente mortal de inmediato, sin perjuicio de las demás notificaciones de Ley?

Disposiciones legales: Art. 66 LGPRLT y Art. 2 lit b), 4 y 5 Protocolo Conv. 155 OIT.

Cumple: Si

- b) Se debe contar con el documento actualizado de registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos, a fin de investigar si estos están vinculados con el desempeño del trabajo y tomar las correspondientes medidas preventivas.

Disposiciones legales: Art. 8 núm. 3 LGPRLT; Art. 3 Protocolo del Conv. 155 de OIT.

Cumple: No

- a) Se debe realizar el respectivo proceso de investigación al ocurrir accidentes de trabajo, esto con el fin de determinar sus causas, e implementar las medidas respectivas para evitar su repetición

Disposiciones Legales: Art. 8 núm. 3; Art. 17 lit. c) LGPRLT.

Cumple: Si

- b) Reglamento Interno de Trabajo

¿El Reglamento Interno de Trabajo contiene medidas suficientes en materia de SSO en consonancia con las obligaciones en materia de gestión que la empresa tendrá de conformidad a la LGPRLT?

Disposiciones Legales: Art. 303 literal g). C.T.

Cumple: Si

¿El Reglamento Interno de Trabajo regula obligaciones concretas a los trabajadores y sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento de aspectos de SSO?

Disposiciones Legales: Art. 85 inc. final LGPRLT.

Cumple: Si

OTROS ASPECTOS DE LA SITUACION ACTUAL DE FILMES EL SALVADOR.

Se verificó el lugar de trabajo y la documentación de la empresa conforme a la LGPRLT y se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. El lugar cuenta con sistema de señalización de seguridad visible y de comprensión general, solo para el área operativa y sus clientes, sin embargo en las oficinas administrativas no hay señales de comprensión general, poniendo en riesgo a 28 empleados en dicha área en el momento de un siniestro.

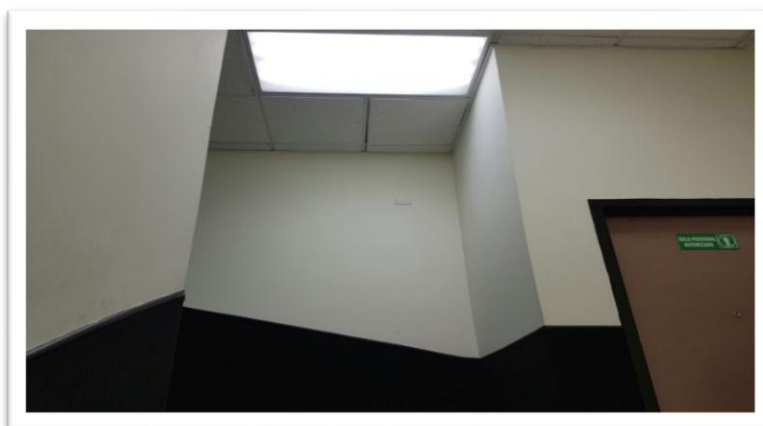


Figura 5. Situación actual de la empresa

2. Se identificó que el aire acondicionado se desprograma constantemente, elevando o disminuyendo la temperatura considerablemente, provocando que los empleados se resfríen con mucha frecuencia.

3. Si bien es cierto la empresa posee planes y medios adecuados para la prevención, extinción de incendios y preparación ante emergencia por accidentes de siniestros en salas de exhibición de películas y áreas operativas, no existe la misma adecuación en las oficinas administrativas, ya que se observaron extintores colocados en el suelo, representando un riesgo para los empleados al momento de un desastre.

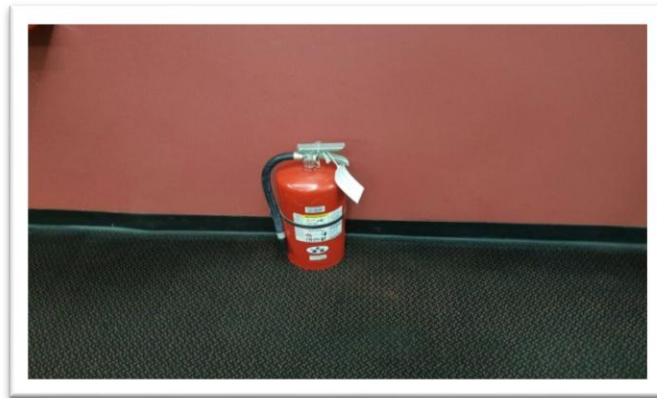


Figura 6. Extintor en el pasillo

4. Se observó que no existe una salida de emergencia para los empleados del área administrativa, esto provoca que al momento de un siniestro la vida del personal corra peligro. A continuación se muestra la única salida.

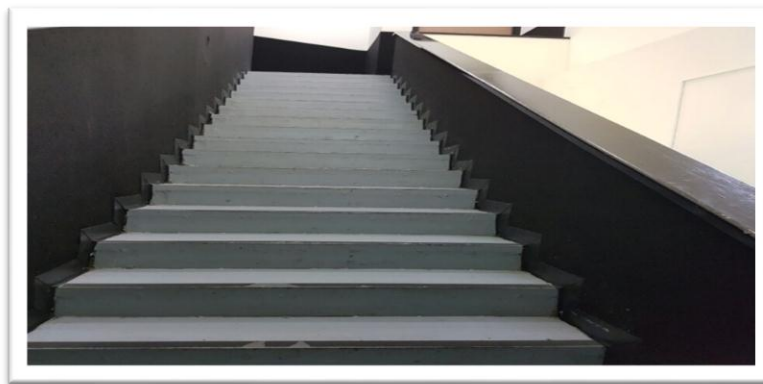


Figura 7. Gradadas sin señalización

5. Se corroboró que utilizan productos químicos para limpieza de equipos y áreas los cuales disponen de etiquetas en castellanos, sin embargo son trasegados a unos atomizadores que no poseen identificación, se corre el riesgo de ser aplicados para propósitos distintos de los recomendados por el fabricante.



Figura 8. Productos químicos para limpieza

6. La empresa tiene conformado el CSSO pero no le han dado la importancia necesaria para desarrollar del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos, y a la fecha no han recibido capacitaciones, ni cuentan con una brigada constituida por los empleados.
7. En el área de capacitación al personal la empresa tiene que invertir considerablemente, ya que este tema es donde resultó más deficiente al momento de la inspección realizada por el equipo de investigación.

4.4.5 Etapa III: Análisis a la situación financiera.

En la tercera etapa, se desarrolló de manera cronológica el proceso de evaluación de la información financiera (estado de situación financiera y estado de resultados) y los datos obtenidos sirvieron como base para el modelo de análisis financiero.

En el proceso se muestra de manera resumida los lineamientos a seguir para la aplicación del análisis de las razones de forma horizontal.

En la siguiente representación gráfica, se muestra el proceso del desarrollo del análisis financiero.

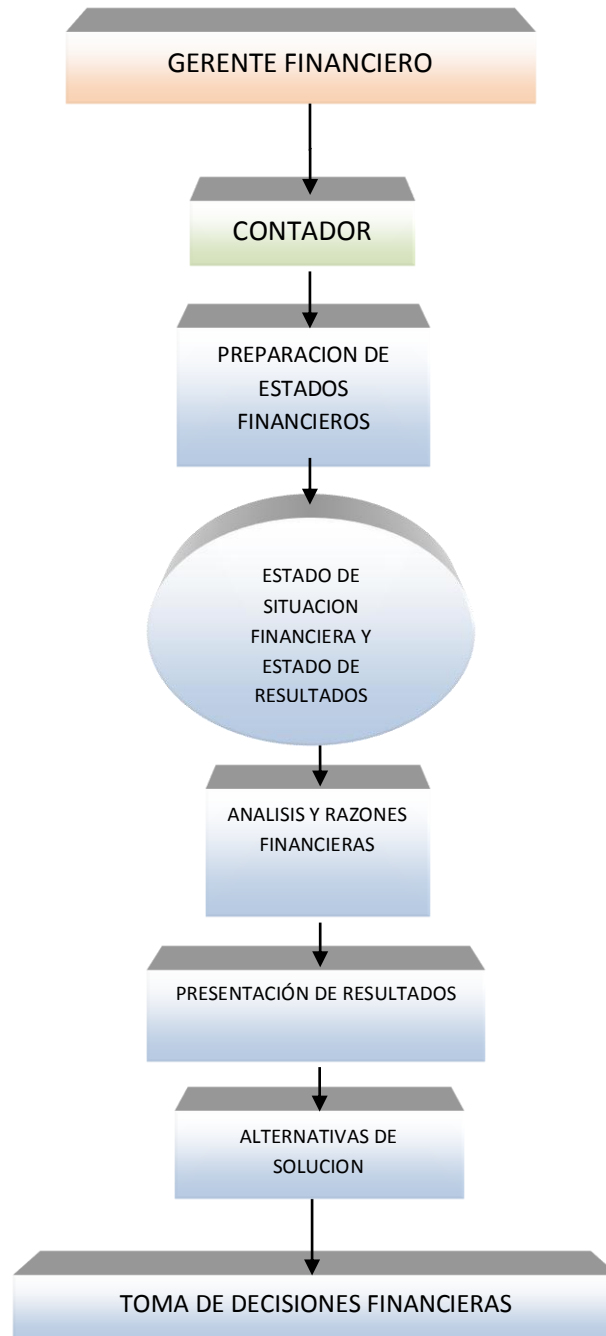


Figura 9. Desarrollo de análisis financiero

Desarrollo de la etapa III.**Consideraciones generales para el desarrollo del análisis del impacto financiero**

Se obtuvo información financiera de los años 2012 a 2015 de una empresa del área cinematográfica que no cumple con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el cual se tomó de base el 2012, año en que entró en vigencia la referida ley.

Consideraciones para realizar el ejercicio práctico

Se inicia con un análisis a los estados financieros, para determinar cómo se encuentra en la actualidad la empresa y si está en condiciones de afrontar los costos de la aplicación de la ley.

Con el fin de realizar análisis financiero, se ha tomado de insumo el estado de situación financiera de la compañía Filmes El Salvador, Ltda. De C.V., el cual se presenta a continuación:

FILMES, EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015				
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)				
ACTIVOS	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
ACTIVOS CORRIENTES:				
Efectivo y equivalente de efectivo	362,839	311,792	434,037	248,554
Clientes y otras cuentas por cobrar	68,722	103,586	113,295	111,962
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	2902,803	3528,114	4091,548	5377,846
Inventarios	36,049	43,647	43,023	50,489
Seguros pagados por anticipado	2,747	1,548	1,544	1,118
Total activos corrientes	<u>3373,159</u>	<u>3988,688</u>	<u>4683,448</u>	<u>5789,969</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:				
Instalaciones, mobiliario y equipo - neto	831,726	1036,010	1009,827	1196,133
Inventarios no corrientes	7,268	34,047	38,839	38,839
Activos Intangibles - neto	30,322	51,557	43,682	51,979
Activo por Impuesto Sobre la Renta Diferido	3,283	4,400	4,341	5,359
Total activos no corrientes	872,598	1126,014	1096,690	1292,310
TOTAL ACTIVOS	<u><u>\$4245,757</u></u>	<u><u>\$5114,702</u></u>	<u><u>\$5780,138</u></u>	<u><u>\$7082,280</u></u>
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS CORRIENTES:				
Proveedores y otras cuentas por pagar	141,287	138,306	154,508	212,506
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2822,150	3393,548	3723,606	4465,544
Gastos acumulados por pagar	95,287	108,096	139,503	163,049
Beneficios a empleados por pagar	31,239	33,080	28,601	30,665
Impuesto sobre la renta por pagar	41,791	49,109	55,480	90,369
Contribución especial de seguridad ciudadana	-	-	-	2,612
Ingresos recibidos por anticipado	26,203	32,075	27,175	27,998
Total pasivo corriente	3157,957	3754,213	4128,872	4992,745
PASIVOS NO CORRIENTES:				
Obligaciones por Beneficios por Retiro	-	-	15,236	17,402
Total pasivo no corriente	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>15,236</u>	<u>17,402</u>
Total pasivos	<u><u>3157,957</u></u>	<u><u>3754,213</u></u>	<u><u>4144,108</u></u>	<u><u>5010,147</u></u>
PATRIMONIO				
Capital Social	1747,875	1747,875	1747,875	1747,875
Reserva legal	68,855	95,605	122,832	165,603
Resultados acumulados*	(950,213)	(731,768)	(487,884)	(234,677)
Resultados ejercicio presente	221,284	248,777	253,207	393,332
Total patrimonio	<u>1087,800</u>	<u>1360,488</u>	<u>1636,030</u>	<u>2072,133</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u><u>\$4245,757</u></u>	<u><u>\$5114,702</u></u>	<u><u>\$5780,138</u></u>	<u><u>\$7082,280</u></u>

*La compañía traía pérdidas acumuladas, debido a carga de gastos de la oficina regional corporativa, que opera en El Salvador. Los cuales se han cobrado a los países que corresponde y con las utilidades de los últimos ejercicios de 2015 y 2016 Se han cubierto dichas pérdidas.

Representante Legal

Contador

Auditor Externo

Con el fin de realizar análisis financiero, se ha tomado de insumo el estado de resultado de la compañía Filmes El Salvador, Ltda. De C.V., el cual se presenta:

FILMES, EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.				
ESTADO DE RESULTADOS				
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015				
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)				
	2012	2013	2014	2015
INGRESOS	\$ 2863,197	\$ 2955,917	\$ 2992,413	\$ 3611,358
COSTO DE VENTAS	(977,600)	(986,177)	(966,609)	(1209,728)
UTILIDAD BRUTA	1885,597	1969,740	2025,804	2401,629
INGRESOS POR ASISTENCIA TÉCNICA	224,557	261,125	292,540	325,347
GASTOS DE VENTAS	(1319,663)	(1355,369)	(1381,644)	(1512,474)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(449,175)	(502,057)	(542,521)	(618,263)
OTROS INGRESOS	6,501	18,428	7,463	28,719
OTROS GASTOS	(7,906)	(9,720)	(12,692)	(16,553)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	339,909	382,146	388,951	608,405
RESERVA LEGAL	(23,790)	(26,750)	(27,227)	(42,771)
GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(94,836)	(106,619)	(108,517)	(169,690)
CONTRIBUCION ESPECIAL A LA SEGURIDAD	-	-	-	(2,612)
UTILIDAD DEL AÑO	\$ 221,284	\$ 248,777	\$ 253,207	\$ 393,332

Representante Legal

Contador

Auditor Externo

Seguidamente se muestra un análisis horizontal tomando como base el estado de situación financiera y el estado de resultados de Filmes El Salvador, Ltda. De C.V., como sigue:

ANÁLISIS HORIZONTAL							
FILMES, EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015							
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)							
ACTIVOS	2012	2013	%	2014	%	2015	%
ACTIVOS CORRIENTES:							
Efectivo y equivalente de efectivo	362,839	311,792	-14.07%	434,037	39.21%	248,554	-42.73%
Cientes y otras cuentas por cobrar	68,722	103,586	50.73%	113,295	9.37%	111,962	-1.18%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	2902,803	3528,114	21.54%	4091,548	15.97%	5377,846	31.44%
Inventarios	36,049	43,647	21.08%	43,023	-1.43%	50,489	17.36%
Seguros pagados por anticipado	2,747	1,548	-43.63%	1,544	-0.29%	1,118	-27.57%
Total activos corrientes	3373,159	3988,688	18.25%	4683,448	17.42%	5789,969	23.63%
ACTIVOS NO CORRIENTES:							
Instalaciones, mobiliario y equipo - neto	831,726	1036,010	24.56%	1009,827	-2.53%	1196,133	18.45%
Inventarios no corrientes	7,268	34,047	368.47%	38,839	14.07%	38,839	0.00%
Activos Intangibles - neto	30,322	51,557	70.03%	43,682	-15.27%	51,979	18.99%
Activo por Impuesto Sobre la Renta Diferido	3,283	4,400	34.03%	4,341	-1.33%	5,359	23.44%
Total activos no corrientes	872,598	1126,014	29.04%	1096,690	-2.60%	1292,310	17.84%
TOTAL ACTIVOS	4245,757	5114,702	20.47%	5780,138	13.01%	7082,280	22.53%
PASIVOS Y PATRIMONIO							
PASIVOS CORRIENTES:							
Proveedores y otras cuentas por pagar	141,287	138,306	-2.11%	154,508	11.71%	212,506	37.54%
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2822,150	3393,548	20.25%	3723,606	9.73%	4465,544	19.93%
Gastos acumulados por pagar	95,287	108,096	13.44%	139,503	29.05%	163,049	16.88%
Beneficios a empleados por pagar	31,239	33,080	5.89%	28,601	-13.54%	30,665	7.22%
Impuesto sobre la renta por pagar	41,791	49,109	17.51%	55,480	12.97%	90,369	62.89%
Contribución especial plan de seguridad ciudadana	-	-	-	-	-	2,612	1
Ingresos recibidos por anticipado	26,203	32,075	22.41%	27,175	-15.28%	27,998	3.03%
Total pasivo corriente	3157,957	3754,213	18.88%	4128,872	9.98%	4992,745	20.92%
PASIVOS NO CORRIENTES:							
Obligaciones por Beneficios por Retiro	-	-	-	15,236	-	17,402	14.22%
Total pasivo no corriente	-	-	0.00%	15,236	100.00%	17,402	14.22%
Total pasivos	3157,957	3754,213	18.88%	4144,108	10.39%	5010,147	20.90%
PATRIMONIO							
Capital Social	1747,875	1747,875	0.00%	1747,875	0.00%	1747,875	0.00%
Reserva legal	68,855	95,605	38.85%	122,832	28.48%	165,603	34.82%
Resultados acumulados	(950,213)	(731,768)	-22.99%	(487,884)	-33.33%	(234,677)	-51.90%
Resultados ejercicio presente	221,284	248,777	12.42%	253,207	1.78%	393,332	55.34%
Total patrimonio	1087,800	1360,488	25.07%	1636,030	20.25%	2072,133	26.66%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	4245,757	5114,702	20.47%	5780,138	13.01%	7082,280	22.53%

Representante Legal

Contador

Auditor Externo

A continuación se presenta el análisis realizado al estado de resultado de Filmes El Salvador, Ltda. De C.V., el cual está basado en cifras de los últimos cuatro años, el mismo se detalla a continuación:

ANALISIS HORIZONTAL							
ESTADO DE RESULTADOS							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015							
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)							
	<u>2012</u>	<u>2013</u>		<u>2014</u>		<u>2015</u>	
			%		%		%
INGRESOS	\$ 2863,197	\$ 2955,917	3.24%	\$ 2992,413	1.23%	\$ 3611,358	20.68%
COSTO DE VENTAS	<u>(977,600)</u>	<u>(986,177)</u>	0.88%	<u>(966,609)</u>	-1.98%	<u>(1209,728)</u>	25.15%
UTILIDAD BRUTA	1885,597	1969,740	4.46%	2025,804	2.85%	2401,629	18.55%
INGRESOS POR ASISTENCIA TÉCNICA	224,557	261,125	16.28%	292,540	12.03%	325,347	11.21%
GASTOS DE VENTAS	(1319,663)	(1355,369)	2.71%	(1381,644)	1.94%	(1512,474)	9.47%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(449,175)	(502,057)	11.77%	(542,521)	8.06%	(618,263)	13.96%
OTROS INGRESOS	6,501	18,428	183.48%	7,463	-59.50%	28,719	284.81%
OTROS GASTOS	<u>(7,906)</u>	<u>(9,720)</u>	22.94%	<u>(12,692)</u>	30.57%	<u>(16,553)</u>	30.42%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	339,909	382,146	12.43%	388,951	1.78%	608,405	56.42%
RESERVA LEGAL	(23,790)	(26,750)	12.44%	(27,227)	1.78%	(42,771)	57.09%
GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(94,836)	(106,619)	12.42%	(108,517)	1.78%	(169,690)	56.37%
CONTRIBUCION ESPECIAL A LA SEGURIDAD	-	-		-		<u>(2,612)</u>	
UTILIDAD DEL AÑO	<u>\$ 221,284</u>	<u>\$ 248,777</u>	12.42%	<u>\$ 253,207</u>	1.78%	<u>\$ 393,332</u>	55.34%

Representante Legal

Contador

Auditor Externo

Análisis de razones financieras del año 2012 a 2015.

RAZON DE LIQUIDEZ	FORMULA	ÍNDICE 2012	ÍNDICE 2013	ÍNDICE 2014	ÍNDICE 2015
Razón Corriente	$\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.07	1.06	1.13	1.16
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente-Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.06	1.05	1.12	1.15
RAZÓN DE ACTIVIDAD	FORMULA	ÍNDICE 2012	ÍNDICE 2013	ÍNDICE 2014	ÍNDICE 2015
Rotación de Inventario	$\frac{\text{Costo de los Bienes Vendidos}}{\text{Inventario}}$	27.12	22.59	22.47	23.96
Período Promedio de Cobro	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ventas diarias Promedio}}$	8.38	10.47	14.44	13.83
Período Promedio de Pago	$\frac{\text{Cuentas por Pagar}}{\text{Compras diarias Promedio}}$	75.36	81.69	83.35	91.60
Rotación de los activos totales	$\frac{\text{Ventas Totales}}{\text{Total de Activos}}$	0.67	0.58	0.52	0.51
RAZÓN DE ACTIVIDAD	FORMULA	ÍNDICE 2012	ÍNDICE 2013	ÍNDICE 2014	ÍNDICE 2015
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Total de Pasivos}}{\text{Total de Activos}}$	0.74	0.73	0.72	0.71
RAZÓN DE RENTABILIDAD	FORMULA	ÍNDICE 2012	ÍNDICE 2013	ÍNDICE 2014	ÍNDICE 2015
Margen de Utilidad Bruta	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$	0.66	0.67	0.68	0.67
Margen de Utilidad Operativa	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas}}$	0.12	0.13	0.13	0.17
Margen de Utilidad Neta	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	0.08	0.08	0.08	0.11
Rendimientos Sobre los activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total de Activos}}$	0.05	0.05	0.05	0.06

Tabla 13. Análisis de razones financieras

Análisis e interpretación de las razones financieras

RAZON DE LIQUIDEZ	ANÁLISIS
Razón Corriente	La empresa de cine por cada dólar de obligaciones que posee tiene 1.16 para el año 2015 , para hacerle frente a las responsabilidades en corto plazo, la tendencia que se muestra en los últimos 4 años se observa la capacidad que año con año está logrando.
Prueba Ácida	La empresa de cine por cada dólar de obligaciones que posee tiene 1.15 para el año 2015, para hacerle frente a las responsabilidades en corto plazo ya descontado los inventarios que es lo disponible realizable.
RAZÓN DE ACTIVIDAD	ANÁLISIS
Rotación de Inventario	Las empresas de cine rota 23.96 el inventario en un año para el 2015, se puede analizar la capacidad de ventas que tiene el cine para los últimos 4 años.
Período Promedio de Cobro	La empresa tiene un muy buen promedio de Cobro, ya que para el 2015 tiene un promedio de 13.83 días, pero dicha situación se debe al rubro de la empresa dedicada al área de entretenimiento que no tiene mucho en las cuentas por cobrar analizando los últimos 4 años.
Período Promedio de Pago	La empresa paga a sus proveedores las deudas contraídas en 92 días para el año 2015, y se muestra una tendencia de variación mínima en los 4 años en estudio, esto debido a una política interna que posee la empresa que establece pagar sus deudas en plazos largos.
Rotación de los activos totales	Las empresas de cine para el año 2015, quiere decir que en los últimos 4 años en comparación la empresa no logra vender en un año el volumen que tiene como activos totales.

RAZÓN DE ACTIVIDAD	ANÁLISIS
Índice de Endeudamiento	Las empresas de entretenimiento, para el 2015 financian sus activos por medio de deuda con un 71%, quiere decir que el 29% aproximadamente es capital propio de la subsidiaria ya que se financia por medio de la matriz que se encuentra en Estados Unidos.
RAZÓN DE RENTABILIDAD	ANÁLISIS
Margen de Utilidad Bruta	La empresa de cine para el año 2015 su margen de utilidad bruta es de 67%, podemos observar que el rubro de entretenimiento (cines) es muy rentable en el país. Ya que el 33% son para cubrir los costos directos.
Margen de Utilidad Operativa	Para el año 2015 las empresas de cine por cada dólar que vende obtiene 17 centavos de utilidad operativa
Margen de Utilidad Neta	Esta razón financiera es considerada una de las más importantes, los accionistas toman de parámetro para conocer realmente si es rentable o no la empresa, y podemos observar que para el año 2015 cuenta con 11%, lo que significa que sigue siendo la empresa para el accionista muy atractiva.
Rendimientos Sobre los activos (ROA)	Con esta razón la empresa de cine sigue siendo muy atractiva y la eficiencia de la administración genera resultados, para obtener utilidades con sus activos disponibles, para el 2015 el índice del ROA es de 6%.

Tabla 14. Análisis e interpretación de las razones financieras

Costos y gastos por la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Equipo y capacitaciones en las que debe invertir Filmes El Salvador, para el cumplimiento de la ley.

<i>EQUIPO O AREA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIOS</i>	<i>TOTAL</i>
	Extintor ABC Polvo Químico de 20 Lbs.	5	\$239.61	\$1,198.05
	Extintor Co2 de 10 Lbs.	2	\$158.20	\$316.40
	Canapé	1	\$250.00	\$250.00
	Lámpara de mano recargable	21	\$57	\$1,197.00
	Respirador de protección de cara	21	\$190.70	\$4,004.70
	Camilla de emergencia	3	\$180.00	\$540.00
	Casco protector	21	\$9.00	\$189.00
	Guantes de cuero	21	\$3.00	\$63.00
	Guantes de látex	1 caja	\$35.00	\$35.00

CAPACITACIONES (Ver anexo)	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de formación de 48 horas a comités de SSO y delegados de prevención. 		\$1,400.00	\$1,400.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales. 		\$1,750.00	\$1,750.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de los contenidos definidos en el programa de entrenamiento en SSO. 		\$440.00	\$440.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de asociación de la LGPRLT y su reglamentación. 		\$440.00	\$440.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Taller con alta dirección para abordar implementaciones y vacíos del nuevo marco legal en SSO 		\$210.00	\$210.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Programa especializado de entrenamiento para la aplicación práctica de la LGPRLT y su reglamentación. 		\$330.00	\$330.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones especiales sobre temas referentes en SSO <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y representación en procedimientos administrativos sancionatorios. 		\$220.00	\$220.00
				\$220.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Salidas de emergencia del área administrativa	1 puerta con sensor de alarma y abertura interna	\$3,600.00	\$3,600.00
	Reubicación de luz de emergencia	1 lámpara con sistema eléctrico	\$250.00	\$250.00
DOCUMENTAL	Monitoreo de comité	1	\$40.00	\$40.00
	Registro de actividades del comité	1	\$40.00	\$40.00
	Control de registro de accidentes	1	\$40.00	\$40.00
TOTAL				\$16,773.15

Tabla 15. Costos y gastos por la implementación de la aplicación de la ley

Gastos por accidentes de trabajo

Supuestos:

Supuesto 1: El costo de implementación de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Este supuesto se sustenta en el hecho que luego de realizada la investigación, se encuentra que la empresa necesita invertir en infraestructura de ciertas áreas y además adquirir equipo de seguridad que a la fecha no se tiene, para los cuales se establecieron los precios de mercado y también realizar capacitaciones exigidas por la ley, las cuales están sustentadas en cotizaciones a empresas certificadas para impartir las mismas. Al implementar todos estos cambios, la empresa tendría que invertir un valor estimado de **\$16,773.15**, valor que implica el total cumplimiento a la ley y sus reglamentos.

Supuesto 2: Incapacidad temporal

Este supuesto se sustenta en el hecho de que un empleado contratado de carácter permanente con un salario base mensual de \$260.40, sufre quemaduras en unos de sus miembros superiores, las cuales según dictamen de los médicos que lo atendieron en el hospital del ISSS, son catalogadas como de grado 2, el accidente sucedió cuando este hacía uso de una de las máquinas de pop corn, llamadas "palomeras"; estas trabajan a temperaturas que oscilan los 120° y el empleado no hizo el uso adecuado de guantes de protección, pues no le habían sido brindados por el patrono como parte de su equipo y uniforme de trabajo.

Como resultado de este accidente de trabajo, el empleado recibe un certificado de incapacidad temporal por 60 días, el Ministerio de Trabajo determinó, a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo, que el accidente es imputable al patrono por no proveer del equipo de protección necesario, por lo que este deberá asumir un costo por incapacidad de **\$390.60**, (cálculo es el 75% de su salario diario, en base al art. 24, 27 y 32 del Reglamento de Aplicación del Seguro Social)

Gastos por infracciones por incumplimiento de la ley

Supuesto 3: Infracciones por incumplimientos al Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

Está sustentando en el hecho de un autoexamen o auto inspección, la cual fue realizada durante el proceso de investigación, y dentro de este se encuentran varios puntos de incumplimiento al programa de gestión, cada falta tiene su infracción y en ese sentido se han ido identificando una a una, para poder llegar a un diagnóstico final del status de la compañía respecto al cumplimiento y se han considerado multas mínimas a tales faltas, las cuales son un total de 18 y cada una con su valor respectivo de multa. Si supone una inspección real de parte de la Dirección General de Trabajo, la compañía debería pagar un total de \$53,360.40 por infracciones encontradas.

También se hace notar que el hecho de pagar estas multas o infracciones, no implica dejar de cumplir lo exigido por la ley; por lo tanto al gasto de multas habría que agregar el valor de los costos de cumplimiento de la misma que ascienden a un valor estimado de \$16,773.15.

4.4.6 Etapa IV: Análisis de los resultados.

En esta última etapa se desarrollaron los estados financieros proyectados, con base a los costos y gastos de adquisiciones de equipo e inversión en servicios profesionales que son exigidos por la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, así como también supuestos planteados de distintos escenarios que enfrentaría la empresa por el incumplimiento de la ley, haciendo finalmente las respectivas conclusiones y recomendaciones que ayuden a la administración a la mejor toma de decisiones de inversión.

Análisis de estados financieros proyectados

FILMES, EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PROYECTADO	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)	
ACTIVOS	2016
ACTIVOS CORRIENTES:	
Efectivo y equivalente de efectivo	\$178,031
Clientes y otras cuentas por cobrar	111,962
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	5377,846
Inventarios	50,489
Seguros pagados por anticipado	1,118
Total activos corrientes	<u>5719,446</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:	
Instalaciones, mobiliario y equipo - neto	1196,133
Inventarios no corrientes	38,839
Activos Intangibles - neto	51,979
Activo por Impuesto Sobre la Renta Diferido	5,359
Total activos no corrientes	<u>1292,310</u>
TOTAL ACTIVOS	<u><u>7011,756</u></u>
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVOS CORRIENTES:	
Proveedores y otras cuentas por pagar	212,506
Cuentas por pagar a partes relacionadas	4465,544
Gastos acumulados por pagar	163,049
Beneficios a empleados por pagar	30,665
Impuesto sobre la renta por pagar	90,369
Contribución especial para el plan de seguridad ciudadana	2,612
Ingresos recibidos por anticipado	27,998
Total pasivo corriente	<u>4992,745</u>
PASIVOS NO CORRIENTES:	
Obligaciones por Beneficios por Retiro	17,402
Total pasivo no corriente	<u>17,402</u>
Total pasivos	5010,147
PATRIMONIO	
Capital Social	1747,875
Reserva legal	165,603
Resultados acumulados	(234,677)
Resultados ejercicio presente	322,808
Total patrimonio	<u>2001,609</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u><u>7011,756</u></u>

Representante Legal

Contador

Auditor Externo

FILMES, EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.			
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)			
	Sin costos y gastos de implementación de la ley	Costos y gastos de implementación de la ley	Con los costos y gastos de implementación de la ley
INGRESOS	\$ 3611,358		\$ 3611,358
COSTO DE VENTAS	<u>(1209,728)</u>		-\$ 1209,728
UTILIDAD BRUTA	2401,629		2401,629
INGRESOS POR ASISTENCIA TÉCNICA	325,347		325,347
GASTOS DE VENTAS	(1512,474)	391	(1512,864)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(618,263)	16,773	(635,036)
OTROS INGRESOS	28,719		28,719
OTROS GASTOS	<u>(16,553)</u>		(16,553)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	608,405		591,242
GASTOS NO DEDUCIBLES		53,360	(53,360)
RESERVA LEGAL	(42,771)		(42,771)
GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(169,690)		(169,690)
CONTRIBUCION ESPECIAL A LA SEGURIDAD	(2,612)		(2,612)
UTILIDAD DEL AÑO	<u>\$ 393,332</u>	70,524	<u>\$ 322,808</u>

Representante Legal

Contador

Auditor Externo

Diagnóstico de la situación actual y diferentes decisiones que se pueden tomar, como resultado del modelo integral de análisis financiero, para la empresa Filmes El Salvador, Ltda. de C.V.

Luego de realizado el análisis financiero a la empresa en estudio, para el año proyectado 2016 y tomando en cuentas los costos y gastos de la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se puede diagnosticar y recomendar para la toma de decisiones lo siguiente:

DIAGNÓSTICO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2015 Y 2016

La empresa cuenta con los fondos que se necesitan para honrar las obligaciones adquiridas, al mostrar una tendencia positiva en la evaluación de las razones de liquidez de los últimos 4 años. Lo cual demuestra la capacidad de poder hacer frente a los costos y gastos que implica el total cumplimiento de la LGPRLT.

La compañía para poder dar cumplimiento a las exigencias que establecen la ley y sus reglamentos, deberá invertir un monto aproximado de \$16,773.15, los cuales impactan directamente los gastos administrativos, que finalmente resultará siendo una inversión, puesto que disminuirán los accidentes de trabajo y se convertiría en un lugar seguro para trabajar.

Los resultados de la empresa en estudio también se ven afectados en la parte de gastos por un posible pago de multas que asciende a un monto de \$53,360.40, pero si se da inicio a un proceso de cumplimiento de los puntos pendientes y que se encuentran señalados en la auto

inspección de instalaciones realizado por el equipo de investigación, esta podría tener un ahorro que impactaría sus cifras al final del año. Cabe destacar que el pago de multas no exime la obligación de cumplir lo señalado; es decir que, en todo caso la empresa podría llegar a pagar una suma de \$70,133.55, entre obligaciones y multas.

En tal sentido, se puede ver que existe un impacto financiero significativo, pero que en ningún momento afecta la liquidez de la compañía para poder seguir operando, puesto que el desarrollo del cumplimiento a la ley se hará con desembolsos de manera paulatina y en la medida que se vayan ejecutando cada una de las actividades o adquisiciones pendientes.

DIFERENTES DECISIONES QUE SE PUEDEN TOMAR, RESULTADO DEL MODELO INTEGRAL DE APLICACION DE LA LEY GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Luego de realizado el estudio y como resultado del análisis del modelo de impacto financiero, se establecen los siguientes puntos relacionados a la toma de decisiones:

1. Se sugiere que el gerente financiero tome la decisión, de implementar un cronograma de actividades para el cumplimiento de la ley, con el propósito de reducir los riesgos por multas de parte del Estado, así como a los empleados a evitar incapacidades, el cual contenga periodos de corto, mediano y largo plazo, no habiendo la necesidad de un financiamiento ya que la empresa cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a todas las obligaciones.

2. La gerencia financiera debería reforzar la partida presupuestaria para los siguientes años, específicamente para el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
3. El gerente de operaciones tendría que dar seguimiento a la conformación, capacitación, acreditación y funcionamiento de los comités, programando las reuniones del personal para la elección o reelección de los mismos, esto con el fin de evitar el riesgo de ser infraccionados en cualquier momento, al no dar cumplimiento a esta exigencia básica de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus reglamentos.
4. Se propone a la gerencia de operaciones tomar la decisión de formar las brigadas y programar simulacros cada 6 meses para ver la efectividad en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y de esta forma prevenir riesgos y mayores daños personales en caso se llegase a dar un evento repentino de la naturaleza, tal como un terremoto o un siniestro de incendio, entre otros.
5. Se suscita al gerente de operaciones, gestionar y garantizar que se lleven a cabo las capacitaciones al personal que exige la ley, tales como primeros auxilios, consumo de alcohol y drogas, enfermedades de transmisión sexual, salud mental y salud reproductiva, entre otros, los cuales están encaminados a la reducción de riesgos de enfermedades de contagio entre el personal y la disminución de ausencias a causa de las mismas.
6. Se expone a la alta gerencia autorizar la construcción o modificación en la infraestructura del edificio, de una salida de emergencia, en el segundo nivel donde funciona la oficina

corporativa, esto con el fin de evitar riesgos al personal administrativo ante un posible siniestro y también como parte del cumplimiento de la normativa.

7. Todos los puntos anteriores sería responsabilidad del gerente financiero y el gerente operativo, quienes deberán garantizar que se ejecute el cumplimiento de los diez puntos del programa que exige la ley, realizándolo por etapas para evitar afectar la disponibilidad y funcionamiento del negocio, tal como se detalla a continuación:

Etapas 1- Primer trimestre del año 2017.

Elegir o reelegir y acreditar los Comités de Salud y Seguridad Ocupacional, debido a que los que actualmente se tienen ya llegaron a su periodo final de funcionamiento, además nombrar las brigadas de evacuación, incendio y primeros auxilios; adicionalmente, deberán contratar dos personas con discapacidad para cumplir con las exigencias legales de tener uno por cada 50 trabajadores y la empresa posee un aproximado de 74 trabajadores.

Etapas 2. Segundo trimestre del año 2017.

Compra y adquisición de equipo de seguridad necesario tales como: guantes de cuero, chalecos reflejantes, cascos, arnés de seguridad, camilla, entre otros. Esto con el fin de que los brigadistas tengan las herramientas necesarias para poder actuar en caso de un evento o suceso peligroso que ponga en riesgo a los trabajadores.

También se deberá construir una salida de emergencia en la oficina corporativa con acceso al lado de los equipos de proyección e instalar pasamos y luz de emergencia adicional en gradas de la misma.

Etapa 3. Tercer trimestre del año 2017.

Iniciar con las capacitaciones exigidas por el Programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales, las cuales por su costo y tiempo, podrían irse programando una por mes, dependiendo de las horas que exija cada una de ellas y tomando en cuenta la disponibilidad de las personas o instituciones acreditadas y/o autorizadas para impartir las mismas.

CONCLUSIONES.

Se puede concluir que la investigación realizada a las empresas dedicadas a la exhibición de películas del área metropolitana de San Salvador sobre el impacto financiero por la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo que:

1. Se constató que los complejos de cine aún tienen que realizar cambios en infraestructura, como por ejemplo salidas de emergencias y áreas para discapacitados, pese a cuatro años de estar en vigencia la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
2. Se verificó que el sector de cine no cuenta con un presupuesto asignado para dar total cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por lo que se puede inferir que no se ha dimensionado el impacto financiero por su aplicación.
3. Se determinó que existe incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por falta de su conocimiento y no se ha realizado un análisis integral que minimice el riesgo de: ser acreedores de multas y sanciones, disminuir las incapacidades al personal y garantizar la seguridad a los usuarios del servicio.
4. Los complejos de cine no están dando seguimiento a las actuaciones de los comités, en cuanto a los re-nombramientos, nuevas acreditaciones y capacitaciones que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo los cuales se deben realizar cada 2 años, así como la falta conformación de las brigadas y programaciones de simulacros anuales como mínimo.

RECOMENDACIONES.

Tomando en consideración las conclusiones antes mencionadas, se hacen las siguientes recomendaciones a tomar en cuenta por parte de las altas gerencias de las empresas de cine del área metropolitana de San Salvador para la toma de decisiones.

1. Implementación de un presupuesto permanente, para hacer frente a las exigencias de la ley en materia de salud y seguridad ocupacional, así como también cumplir con las capacitaciones a los comités, brigadistas y al personal en general, y como consecuencia evitar a la compañía multas y sanciones.
2. Desarrollar las diferentes acciones que exige el programa de salud y seguridad ocupacional, hacer más conciencia al personal en seguir las normas de seguridad al realizar sus actividades laborales, solo así se podrá obtener los beneficios de la inversión, en cuanto a mayor productividad, disminución en ausencias del personal por accidentes y mayor seguridad a los clientes.
3. Se recomienda contratar a corto plazo los servicios profesionales para el diseño de un sistema de señalización de seguridad para el área administrativa. Para evitar ausencias frecuentes de empleados por afectaciones de enfermedades comunes y profesionales, se recomienda cambiar los termostatos de los aires acondicionados y programarlos a una temperatura adecuada para crear un ambiente agradable.

4. Colocar los extintores a una altura recomendada por la ley, los cuales deben estar a un metro del suelo, así evitar accidentes a la hora de un siniestro.
5. Aplicar de forma continua el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa, en cada uno de sus 10 elementos, lo cual implicará la planeación, organización, ejecución y evaluación de las medidas de seguridad y salud ocupacional que serán desarrolladas en forma integral.
6. Adecuar los procesos operativos a los requerimientos establecidos por la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su reglamentación, así como a revisarlos periódicamente, con el fin de seguir los estatutos legales que la legislación salvadoreña indique en materia de seguridad y salud ocupacional.
7. Garantizar que los diseños de los edificios e instalaciones de oficinas y salas de cine, sean acorde a lo requerido por los estatutos, disposiciones, leyes y normas técnicas de El Salvador, conservando siempre un principio de armonía entre la operación de los procesos, el medio ambiente, clientes, proveedores y empleados en general.
8. Realizar a corto plazo salidas de emergencias para el personal administrativo y para clientes aéreas para discapacitados.

BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Legislativa, A. (1972). *Código de Trabajo*. San Salvador.
- Asamblea Legislativa Legislativa, A. (1987). *Código de Salud* . San Salvador.
- Asamblea Legislativa Legislativa, A. (1998). Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En A. Legislativa, *Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales*. San Salvador.
- Asamblea Legislativa, A. (2012). *Reglamento de Gestion de la Prevencion de Riesgos en los Lugares de Trabajo*. San Salvador: Diario Oficial.
- Asamblea Legislativa, A. (siglo XIX). Constitución de la Republica de El Salvador. En A. Legislativa, *Constitución de la Republica de El Salvado*. San Salvador.
- Cinemark. (03 de nov de 2016). <http://www.cinemarkca.com>. Obtenido de <http://www.cinemarkca.com>: <http://www.cinemarkca.com/es/la-granvia/conocenos/historia.php>
- Cinemark, C. (1997). Reglamento Interno de Trabajo. En C. Cinemark, *Reglamento Interno de Trabajo*. San Salvador.
- Demarzo, J. B. (2008). Finanzas Corporativas. En J. B. Demarzo, *Finanzas Corporativas*. México: primera edicion 2008.
- Integral, C. N. (2015). Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones. En C. N. Integral, *Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones*. San Salvador.
- Martínez, B. (2016). Introducción a las finanzas. En B. Martínez, *Introducción a las finanzas* (1a. ed., págs. 31-42). San Salvador, San Salvador, El Salvador: UCA Editores.
- Salazar, C. R. (2016). Seguridad y Salud ocupacional Marco Legal de SSO en El Salvador. *Diplomado en Seguridad y Salud ocupacional Marco Legal de SSO en El Salvador*, (pág. 26). San Salvador.

ANEXOS



ANEXO No. 1

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

CUESTIONARIO

Nombre de la empresa _____ Fecha _____

Dirigido a: Gerente financiero o gerente de operaciones de las compañías de cine de la zona metropolitana de San Salvador.

Objetivo: Determinar el impacto financiero en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en las empresas de cine de la zona Metropolitana de San Salvador.

Propósito: Aportar a las empresas de cine un diseño de modelo financiero para determinar el impacto que representa la aplicación en su totalidad de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, que ayude a la mejor toma de decisiones.

Indicaciones: Por favor elija la respuesta que considere que aplica en la operatividad de la compañía que representa.

Pregunta No 1

¿Qué nivel de conocimiento tiene sobre la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo?

1. Poco 2. Nada 3. mucho

Pregunta No 2

¿Cuenta la empresa con comité de seguridad y salud ocupacional?

1. Si _____ 2. No _____

Pregunta No 3

¿En qué medida considera que la empresa cumple con la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo

1. Poco
2. Nada
3. mucho

Pregunta No 4

Si la respuesta anterior es “poco o nada” ¿Cuáles son las causas por las cuales no se cumple la Ley? Puede marcar más de una opción.

1. Falta de conocimiento de la Ley _____
2. Falta de recursos económicos _____
3. Falta de un análisis financiero _____

Pregunta No 5

¿Considerando las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, cómo calificaría las condiciones actuales de la empresa, respecto a infraestructura?

1. Necesita mejorar
2. buenas
3. Muy buenas

Pregunta No 6

En los últimos cinco años ¿qué tipo de accidentes ha registrado la empresa?

1. Accidentes comunes
2. Accidentes de trabajo

Pregunta No 7

De acuerdo a su experiencia ¿Cuál considera que sería el impacto financiero con la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

1. Poco
2. Nada
3. mucho

Pregunta No 8

¿Tiene la empresa presupuesto asignado para la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

1. Si
2. No
3. No existe

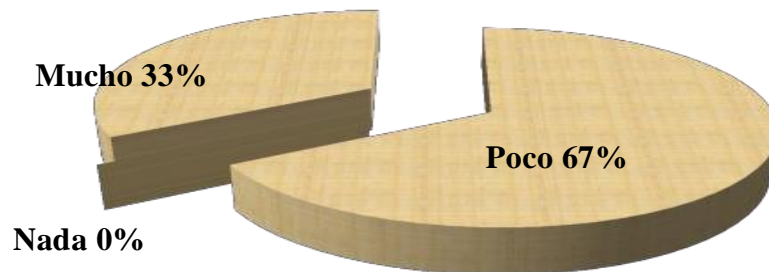
¿Qué nivel de conocimiento tiene sobre la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo?

Indicador: de control

Objetivo: Determinar que tanto las empresas conocen sobre la nueva legislación que regula la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

Opciones de Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Poco	4	67%
Nada	0	0%
Mucho	2	33%
Totales	6	100%

Conocimiento de la LGPRLT



Análisis e Interpretación de los resultados

De las 6 unidades analizadas, 4 de las salas de entretenimiento conocen poco de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, a pesar que la ley tiene cuatro años de vigencia, y es un requisito indispensable conocerla y aplicarla, con el fin de evitar los riesgos a los empleados y en clientes, no obstante 2 de las unidades de análisis dicen conocer la ley y ponerla en práctica, ya que aseguran que constantemente están impartiendo capacitaciones a los empleados para mantenerlos informados de los requerimientos de la misma.

Pregunta No. 02.

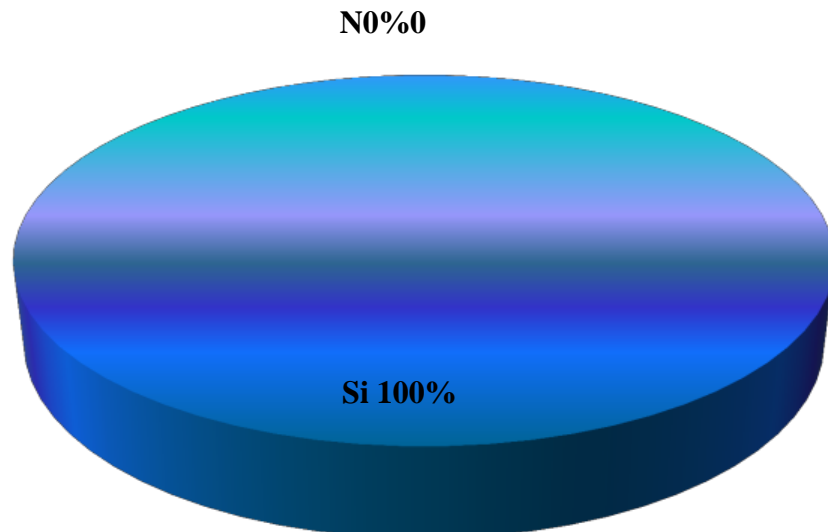
¿Cuenta la empresa comité de seguridad y salud ocupacional?

Indicador: de control y cumplimiento

Objetivo: verificar si a la fecha la empresa ya tiene conformado el comité de seguridad ocupacional tal como lo establece la ley.

Opciones de Respuesta	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Si	6	100%
No	0	0%
Totales	6	100%

Empresas de Cine que cuentan con CSSO



Análisis e Interpretación de los resultados

Las 6 unidades de análisis cuentan con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, esto debido a que es una de las principales exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por lo tanto es fácil pensar que todas las empresas quieren dar estricto cumplimiento a esta parte.

Pregunta No. 03

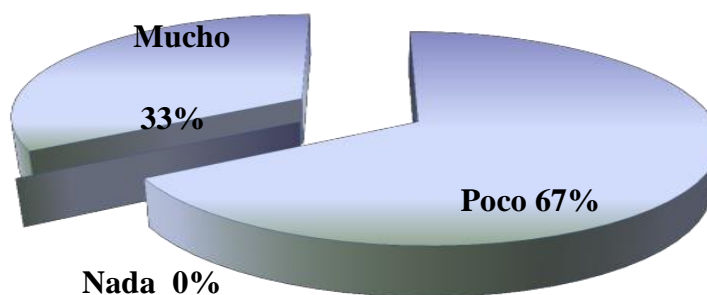
¿En qué medida considera que la empresa cumple con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Indicador: Cumplimiento

Objetivo: Determinar la importancia de las empresas en minimizar los riesgos en los lugares de trabajo, como lo establece la Ley General de prevención de Riesgos y su Reglamento.

Opciones de Respuesta	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Poco	4	67%
Nada	0	0%
Mucho	2	33%
Totales	6	100%

Cumplimiento de la LGPRLT



Análisis e Interpretación de los resultados

De las 6 unidades de análisis encuestadas, 4 de ellas cumplen con la ley pero reconocen que tienen que mejorar sustancialmente, es importante mencionar que las empresas de entretenimiento que conocen poco de la ley, son las mismas que no cumplen con la misma, y solo 2 de las unidades de análisis manifiestan darle total cumplimiento a la ley y que tienen alto conocimiento de la misma.

Pregunta No. 04

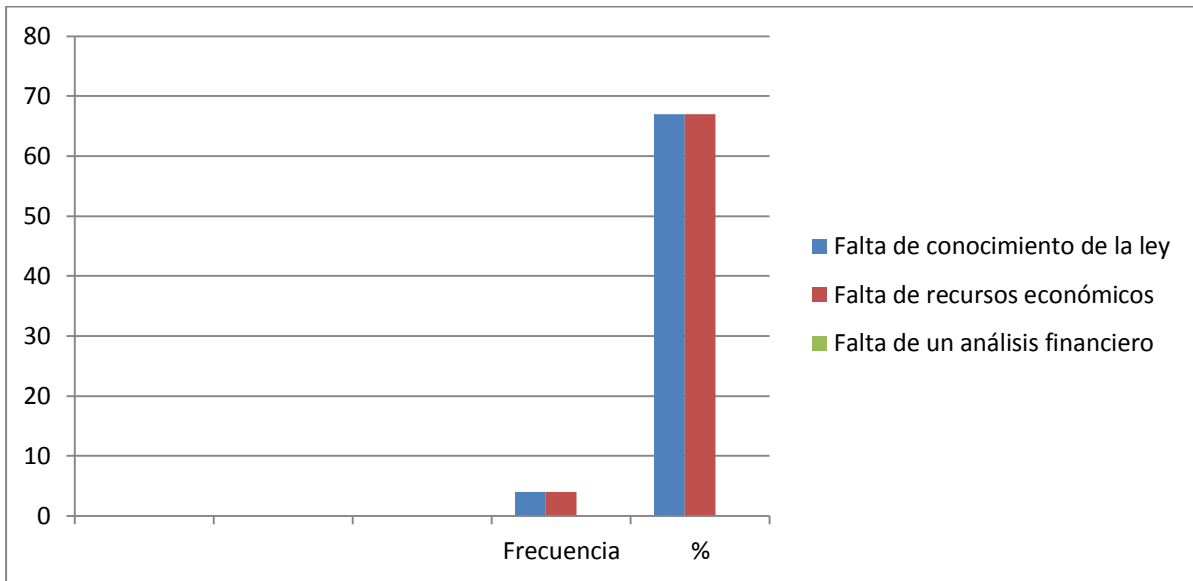
Si la respuesta anterior es “poco o nada” ¿Cuáles son las causas por las cuales no se cumple la Ley? Puede marcar más de una opción.

Indicador: Cumplimiento

Objetivo: Determinar porque las empresas no le dan la importancia necesaria en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Falta de conocimiento de la ley	4	67%
Falta de recursos económicos	4	67%
Falta de un análisis financiero	0	0%
Totales		

Falta de incumplimiento de la LGPLT



Análisis e Interpretación de los resultados

De los 6 complejos de cine encuestados 4 contestaron que cumplen poco la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y los principales inconvenientes para implementarla son la falta de recursos económicos y la falta de conocimiento, es impórtate mencionar que las unidades de análisis manifiestan que la implementación requiere de una importante inversión.

Pregunta No. 05

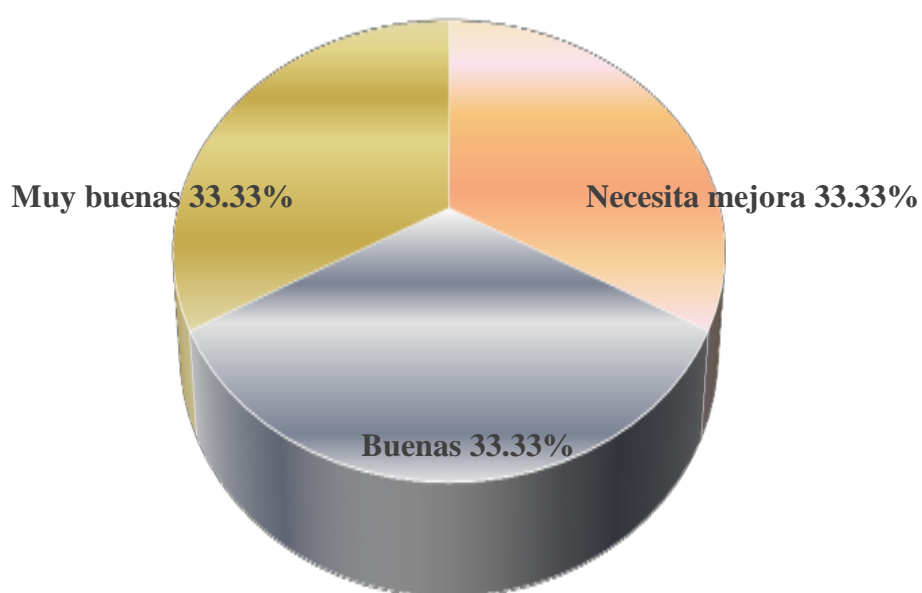
Considerando las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, ¿cómo calificaría las condiciones actuales de la empresa, respecto a infraestructura?

Indicadores: Cumplimiento

Objetivo: Determinar si la empresa ha realizado algún tipo de modificaciones u obras de construcción para la prevención de riesgos y que este hubiese generado una fuerte inversión.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Necesita mejorar	2	33.33%
Buenas	2	33.33%
Muy buenas	2	33.33%
Totales	6	100%

Condiciones Actuales de la infraestructura



Análisis e Interpretación de los resultados

Del total de las unidades de análisis, 2 de los 6 complejos de cine necesitan mejorar las condiciones respecto a la infraestructura, esto obedece a los años de antigüedad de estos, las siguientes 2 contestaron que las condiciones son buenas, ya que saben que cuentan con las infraestructuras adecuadas, pero existe todavía exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo que necesitan implementar y algunos otras Mejorar, para brindar un adecuado ambiente de trabajo tanto a los empleados como a los clientes, y las 2 restantes consideran que las condiciones de infraestructura son muy buenas y se debe a que estas son arrendadas en centros comerciales, de tal manera tienen un

convenio de brindar las mejores instalaciones y medidas de seguridad adecuada a los colaboradores y clientes.

Pregunta No. 06

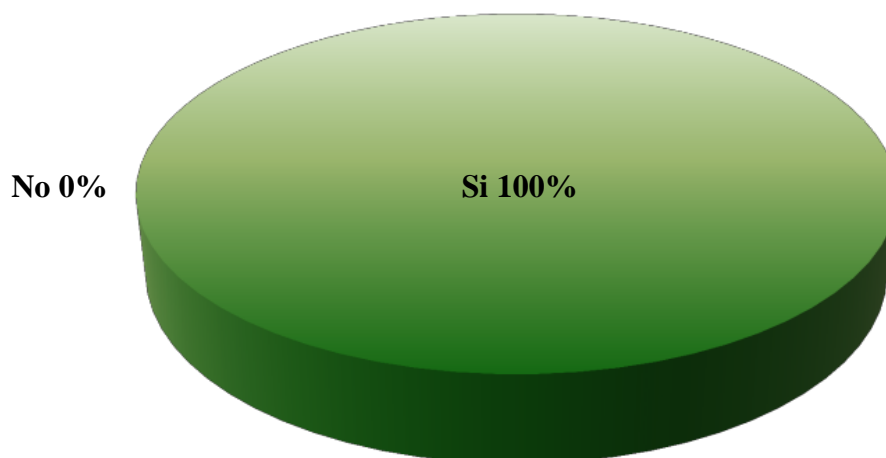
En los últimos cinco años ¿qué tipo de accidentes ha registrado la empresa?

Indicadores: Accidentes e incidentes de trabajo.

Objetivo: Determinar sobre los tipos de accidentes más frecuentes y como la implementación de la ley puede minimizarlos.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Accidentes comunes	6	100%
Accidentes de trabajo	0	0%
Totales	6	100%

Tipo de accidentes



Análisis e Interpretación de los resultados

Desde que entró en vigencia la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo las 6 unidades de análisis contestaron que en los últimos cinco años no se han registrado accidentes de trabajo reportados, esto se debe a la capacitación que reciben los empleados respecto al uso de los utensilios de alimentos, con el fin de evitar quemaduras. Los accidentes que en su mayoría se registran son los accidentes comunes.

Pregunta No. 07

De acuerdo a su experiencia ¿Cuál considera que sería el impacto financiero con la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

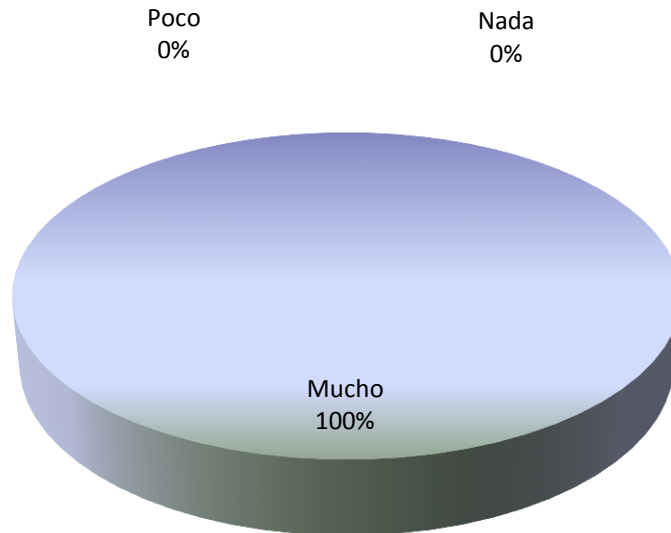
Indicador: Inversión financiera

Objetivo: Conocer si las empresas de cine están preparadas financieramente para responder ante accidentes de trabajo y el total cumplimiento de la Ley.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Poco	0	0%
Nada	0	0%
Mucho	6	100%
Totales	6	100%

Impacto Financiero de la LGPRLT

7 De acuerdo a su experiencia ¿Cuál considera que sería el impacto financiero con la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?



Análisis e Interpretación de los resultados

De las 6 unidades de análisis encuestadas concuerda que el impacto financiero al implementar en su totalidad la Ley General de Prevención en los Lugares de Trabajo, requiere de una fuerte inversión en infraestructura, señales, etc., para poder garantizar a los empleados las mejores condiciones laborales y a los clientes el mejor clima de entretenimiento.

Pregunta No. 08

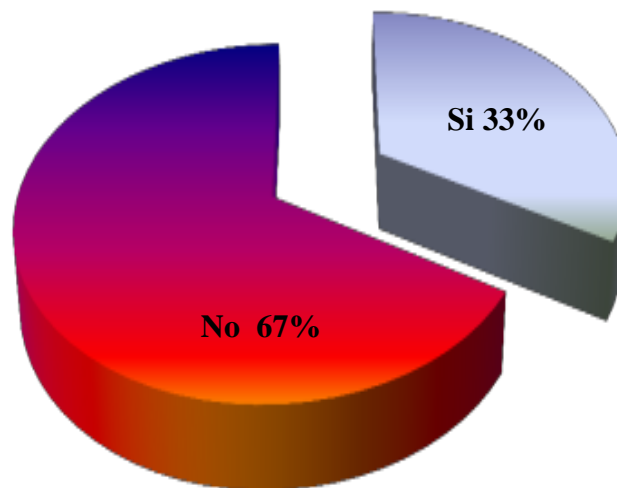
¿Tiene la empresa presupuesto asignado para la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Indicador: Inversión financiera

Objetivo: Determinar si las empresas tienen los recursos necesarios y suficientes para hacer frente a los requerimientos que la Ley requiere para su cumplimiento.

Opciones de Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	2	33%
No	4	67%
Totales	6	100%

Presupuesto asignado para cumplir la LGPRLT



Análisis e Interpretación de los resultados

Las salas de cine esta consientes de la importancia de la Ley General de Prevención en los Lugares de Trabajo y que la inversión financiera que se requiere para cumplir dicha ley en considerable, pero en su mayoría con un 4 de las unidades de análisis no cuentan con un

presupuesto asignado para la aplicación de la misma, solo un 2 de ellas si cuenta con un presupuesto asignado para poder cumplir con todas las disposiciones requeridas por la ley.

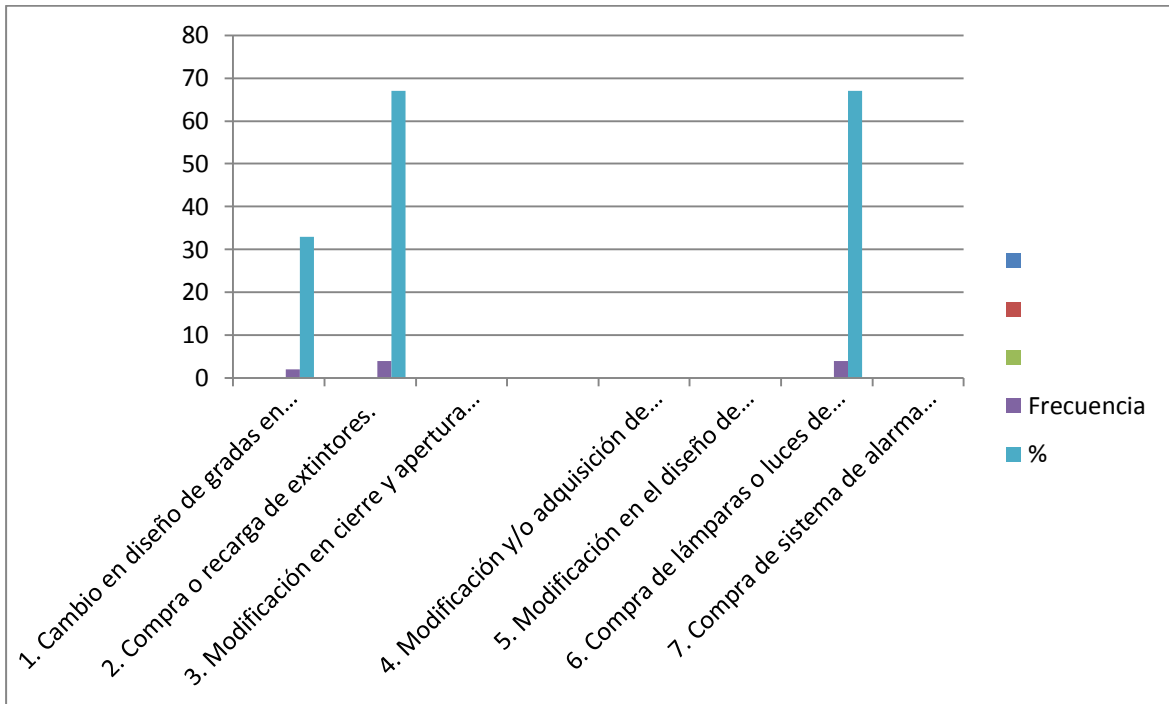
Pregunta No. 09. Desde la implementación de la ley ¿Cuáles aspectos relacionados a modificación o adquisición ha llevado a cabo la empresa para cumplir con la ley? puede seleccionar más de una opción.

Indicador: Inversión financiera

Objetivo: Conocer el incumplimiento de la ley representa una inversión relevante para la compañía.

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
1. Cambio en diseño de gradas en acceso a oficinas y salas de proyección	2	33.00
2. Compra o recarga de extintores.	4	67.00
3. Modificación en cierre y apertura de puertas	0	0.00
4. Modificación y/o adquisición de sistemas de ventilación adecuados.	0	0.00
5. Modificación en el diseño de oficinas por salidas de emergencia	0	0.00
6. Compra de lámparas o luces de emergencia	4	67.00
7. Compra de sistema de alarma contra incendio	0	0
Totales		

Aspectos relacionados a modificación o adquisición ha llevado a cabo la empresa para cumplir con la LGPRLT



Análisis e Interpretación de los resultados

Con respecto a la inversión en infraestructura, desde la entrada en vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, las salas de entretenimiento se han visto en la necesidad de invertir más recursos y según los resultados de los encuestados un 33% cambió el diseño de gradas en acceso de oficinas y salas de proyección, un 67% en compra o recarga de extintores, y otro 67% en la compra de lámparas o luces de emergencia con el fin de salvaguardar tanto a los empleados como a los clientes, y evitarse multas y sanciones ya que la mayoría de cambio se ha hecho por observaciones de un inspector del Ministerio de Trabajo.

Pregunta No. 10

¿El cine ha sido acreedor de infracciones por el incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Indicadores: multas y sanciones

Objetivo: Determinar si las empresas de cine han sido multadas por incumplir la ley y verificar si ha impactado en las finanzas.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	0	0%
No	6	100%
Totales	6	100%



Análisis e Interpretación de los resultados

El total de los encuestados no se ha hecho acreedor de multas y sanciones, ya que cada observación que han tenido por parte del Ministerio de Trabajo las han subsanado, aunque las salas de cine en su mayoría manifiesta que la inversión es considerable para poder

cumplir con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y así poder evitar futuras multas y sanciones.

Pregunta No. 11

Si su respuesta a la pregunta anterior es “SÍ”, ¿Cuál de los siguientes tipos de multas ha sido acreedor?

Indicador: Inspecciones

Objetivos: Determinar el grado de cumplimiento de la Ley por parte de las empresas y determinar los tipos de sanciones que la Ley establece.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Leves	0	0%
Graves	0	0%
Muy Graves	0	0%
Totales	0	0%

Tipo de Multas

Leves

0%

Graves

0%

Muy Graves

0%

Análisis e Interpretación de los resultados

El total encuestado, manifestaron que no han sido acreedoras de multas por incumplimiento de la ley, sin embargo si manifestaron que han recibido observaciones para realizar mejoras, las cuales ya han subsanado.

Pregunta No. 12

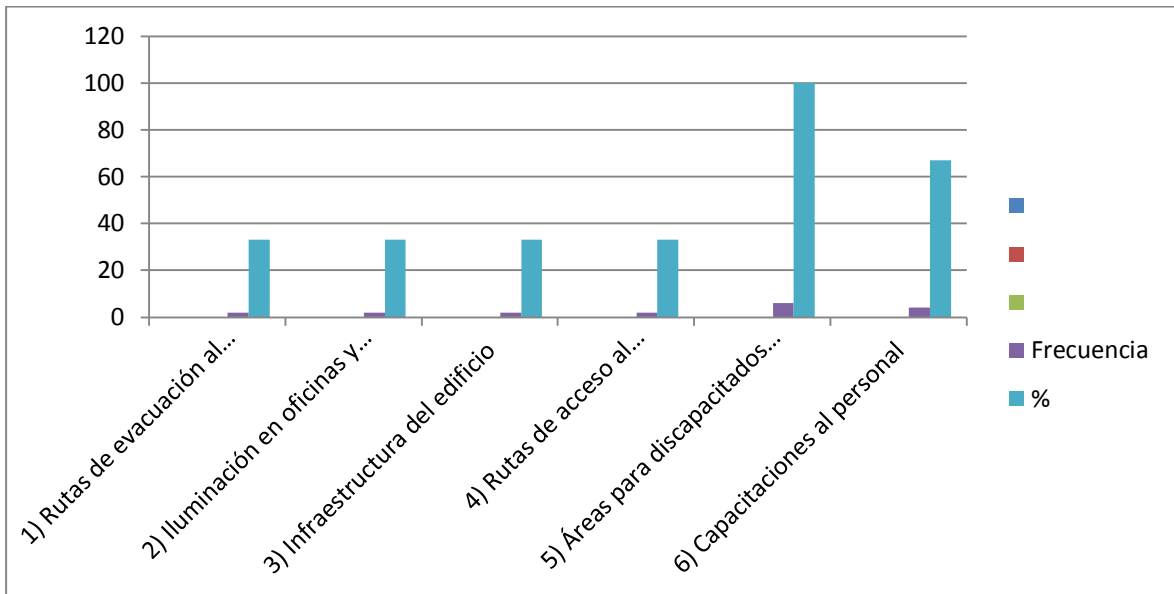
¿En cuál de estas áreas considera usted que el cine debe invertir más recursos? Puede elegir más de una opción

Indicador: Inversión financiera

Objetivos: Evaluar las áreas débiles de la empresa en donde pueden ocurrir accidentes, para determinar la inversión y si la empresa está en condiciones de hacerla.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
1) Rutas de evacuación al personal, como a clientes	2	33.00%
2) Iluminación en oficinas y pasillos	2	33.00%
3) Infraestructura del edificio	2	33.00%
4) Rutas de acceso al personal como a clientes	2	33.00%
5) Áreas para discapacitados al personal, como a	6	100.00%
6) Capacitaciones al personal	4	67.00%
Totales		

Áreas de inversión



Análisis e Interpretación de los resultados

Del total de las unidades de análisis, se pudo observar que en las áreas que se debe invertir más recursos financieros es en cambios en infraestructura físicas para discapacitados con un 100%, Así como también con un porcentaje alto se encuentra el área de capacitaciones al personal con un 67%, por lo que se puede decir que es la parte que más recursos financieros deben invertir. Por otra parte existen áreas en las cuales los encuestados necesitan invertir en menor proporción como es rutas de evacuación, iluminación en oficinas y pasillos, infraestructuras del edificio y rutas de acceso al personal como a clientes con 33% cada una, sin embargo no dejan de ser importantes para el total cumplimiento de las exigencias de la ley.

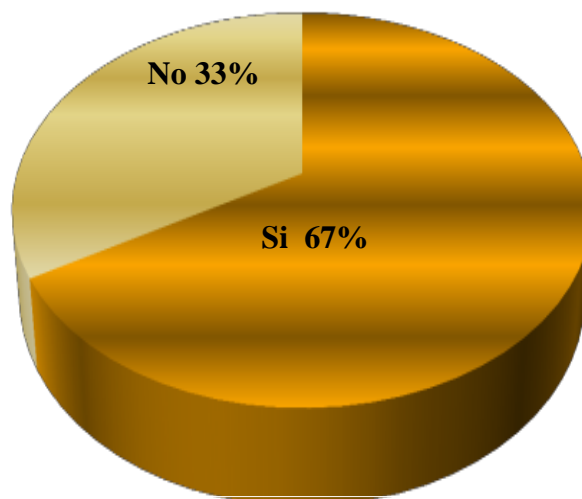
Pregunta No. 13. ¿Cuenta la compañía con recursos económicos para financiar un plan de formación constante al comité de seguridad y salud ocupacional, brigadistas y empleados en general?

Indicadores: Políticas y procedimientos.

Objetivos: Determinar si las empresas tienen recursos asignados para las capacitaciones tanto de los miembros del Comité, brigadistas y empleados en general.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	4	66%
No	2	33%
Totales	6	100%

Financiamiento de un plan constante para el CSSO, brigadistas y empleados en general



Análisis e Interpretación de los resultados

Del total de las unidades de análisis, 4 contestaron que sí tiene recursos financieros para garantizar una formación constante para el CSSO, brigadas y empleados, sin embargo existe 2 complejos de cine que contestaron no contar con financiamiento, muy probablemente por no tener un presupuesto asignado específicamente para cubrir esa parte del cumplimiento de la ley, que es de suma importancia para poder evitar accidentes de trabajo y multas y sanciones, y poder de esa manera brindar la seguridad a empleados y clientes.

Pregunta No. 14

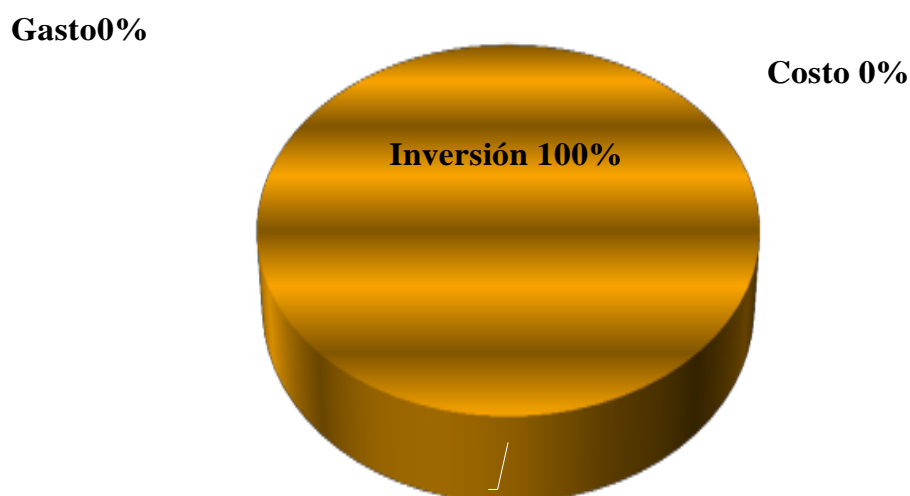
En términos económicos ¿Cómo clasificaría usted la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

Indicadores: Inversión financiera.

Objetivos: Identificar si las empresas disponen de recursos financieros para invertir en la aplicación de la ley y exigencias de la misma

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Gasto	0	0%
Inversión	6	100%
Costo	0	0%
Totales	6	100%

LGPRLT considerada una inversión



Análisis e Interpretación de los resultados

Según el resultado obtenido del total de los encuestados, se puede observar que las 6 unidades de análisis consideran que la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, es una inversión, sin embargo por las deficiencias en el total cumplimiento de la ley, se puede inferir que falta un modelo de análisis que sirva de guía para que los cines puedan priorizar la inversión y que esta no sea desmedida.

Pregunta No. 15

¿Considera usted que la empresa puede hacer frente a la inversión financiera que requiere el total cumplimiento y aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

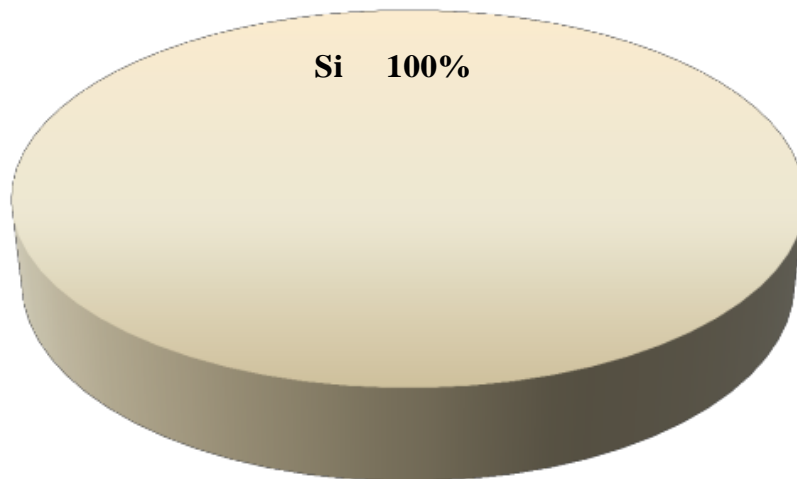
Indicador: Inversión financiera.

Objetivos: Determinar si el modelo presentado, servirá para toma de decisiones que traigan beneficios económicos a la compañía.

Opciones de respuesta	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Si	6	100%
No	0	0%
Totales	6	100%

Poder invertir con el cumplimiento y aplicación de la LGPRLT

No 0%



Análisis e Interpretación de los resultados

Del total de las unidades de análisis, se obtuvo como resultado que 6 de los cines manifiestan poder hacer frente a la inversión financiera al total cumplimiento de la ley, por lo que el tema no es que no se puede invertir, sino de cómo invertir de ahí surge la necesidad de un modelo de análisis financiero.

Pregunta No. 16

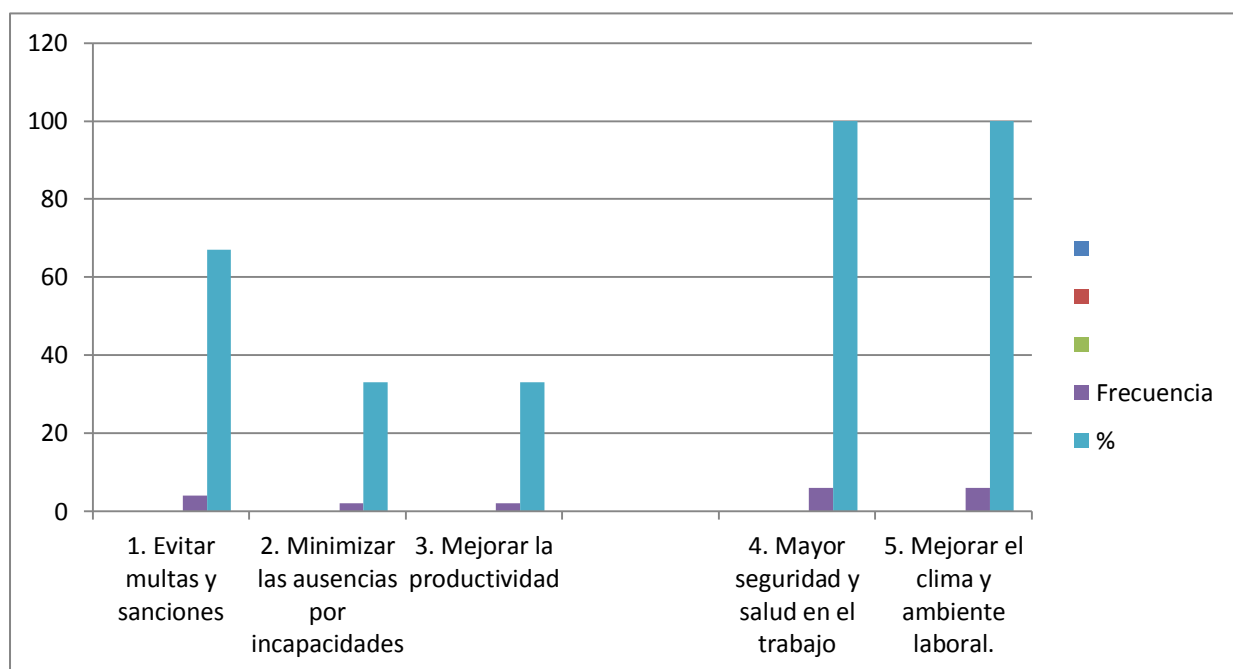
A su criterio ¿Qué beneficios obtendría al presentarle un modelo de análisis financiero para la aplicación de la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo? Puede elegir más de una opción:

Indicador: de control

Objetivo: Determinar la importancia por parte de las empresas en una herramienta que les permita autoevaluarse financieramente en función del impacto en la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Opciones de respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
1. Evitar multas y sanciones	4	67.00%
2. Minimizar las ausencias por	2	33.00%
3. Mejorar la productividad	2	33.00%
4. Mayor seguridad y salud en el trabajo	6	100%
5. Mejorar el clima y ambiente laboral.	6	100%
Totales		

Modelo de análisis financiero para la aplicación de la LGPRLT



Análisis e Interpretación de los resultados

Del total de los encuestados, según los resultados a la pregunta de los beneficios que se obtendrían al presentarles un modelo de análisis financiero, el 100% contestó que ayudaría a una mayor seguridad y salud en el trabajo, con igual porcentaje que mejoraría el clima y ambiente laboral, áreas que es la razón de ser de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; con un 67% ayudaría a evitar multas y sanciones a la empresa; y minimizar las ausencias por incapacidades como también mejorar la productividad con un 33% cada una.

Ref.: Oferta de Servicios Técnico-Jurídicos en Seguridad y salud Ocupacional:

San Salvador, 14 de octubre de 2016.



Licenciado

Alfredo Pérez

FILMES EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.

PRESENTE.-

Estimado Licenciado Pérez:

Me complace saludarte al tiempo que me permito hacer referencia a visita realizada a sus oficinas corporativas al igual que intercambio de comunicaciones sobre potencial interés de adquirir nuestros servicios legales para el asesoramiento en materia laboral para la jurisdicción de El Salvador.

Sobre el particular, se detalla a continuación breve descripción de nuestra firma y el alcance de nuestros servicios:

INFORMACIÓN SOBRE LA FIRMA:

Consortium Legal, nació con el objetivo de satisfacer las necesidades de servicios legales de quienes quieren invertir en Centroamérica o hacia fuera de la región.

La firma está integrada por profesionales de distintas generaciones para brindar una atención personalizada que centra su fortaleza en la prestación de un servicio jurídico basado en una larga experiencia profesional, el conocimiento de las situaciones actuales de la realidad jurídica y el reconocimiento de los cambios obligados que demanda la profesión en el nuevo milenio.

La fortaleza de nuestra práctica laboral a nivel regional, radica en el conocimiento especializado combinado en las áreas corporativas, derecho laboral, seguridad ocupacional, regímenes colectivos de trabajo y la movilización transnacional de recursos a nivel de la región centroamericana.

Nuestro equipo de especialistas en materia Laboral a menudo trabaja en conjunto con nuestros especialistas en el área de Derecho Público y Administrativo, Corporativo, para estructurar y viabilizar proyectos en materia de recurso humano que por su envergadura requieren un servicio integral.

ALCANCE DE NUESTROS SERVICIOS:

Por lo antes expuesto y a efecto de apoyarles en los aspectos que fueron abordados en la reunión sostenida recientemente, proponemos prestarle los siguientes servicios:

1- PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES.

EXIGIBILIDAD LEGAL:

El Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece la exigibilidad contar con un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el cual debe poseer 10 elementos expresamente requeridos por la referida normativa legal, aspecto que es desarrollado en el Reglamento de Gestión de la ley. En tal sentido **CONSORTIUM I LEGAL- EL SALVADOR** ofrece a su entidad, la formulación completa del Programa con sus 10 elementos y algunos valores agregados, a efecto que se pueda contar con un instrumento en que se planifiquen de forma efectiva y eficaz todas las acciones de prevención de riesgos laborales de parte de la empresa, las cuales deberán ser aplicadas a lo largo del año por su delegado de prevención y comité de SSO.

Descripción del servicio:

N°	Elemento del programa	Contenido	Metodología
	Política Empresarial de SSO.	Documento de propuesta política, que refleje el compromiso de las entidad en esta materia, la cual estará adecuada a la actividad de la misma.	Se formulará una propuesta de política para revisión de la entidad a la que representa. Así como un desglose de cada compromiso enunciado con su respectiva implicación de actuación de la entidad y el empleado.

Descripción de Elementos del Servicio

Nº	Elemento del programa	Contenido	Metodología
1	Mecanismos de evaluación periódica del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de evaluación • Formatos de evaluación • Matriz de mecanismos de evaluación 	Se elaborarán los productos mencionados, posterior a solicitar la información respectiva a la entidad.
2	Identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales, determinando los puestos de trabajo que representan riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de riesgos: Herramienta que incluye, identificación, evaluación y control de riesgos por puesto de trabajo. • Mapa de riesgos 	Se formulará el producto referido y se orientará al Delegado de Prevención en el uso de cada formato de registro y forma de recolección de datos, así como en los métodos de evaluación y seguimiento de los riesgos presentes en los diversos lugares de la empresa. Además, se hará un estudio "in situ" de cada naturaleza de puesto de trabajo para realizar el análisis respectivo.

Nota Aclaratoria: Si como resultado de la Evaluación inicial de Riesgos Ocupacionales, fuera preciso hacer mediciones higiénicas para establecer la magnitud de los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos, físicos (ruido, iluminación, temperatura, etc.) y biológicos, así como estudios ergonómicos específicos, no serán incluidos en este servicio.

Descripción de Elementos del Programa de PRO (3-4)

Nº	Elemento del programa	Contenido	Metodología
3	Registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> -Formato de registro de accidentes. (Incluyendo los datos de Boleta única de Notificación). -Formulario de registro de sucesos peligrosos (Incluyendo zona del lugar de trabajo donde ocurrió, causas y determinación de daños potenciales, o daños en instalaciones o 	Elaboración del registro interno de los accidentes de trabajo y notificación oficial de los mismos, así como elaboración de la metodología de

		productos). -Formato de registro de enfermedades profesionales (Incluyendo diagnóstico, severidad y licencias relacionadas a la misma). -Procedimientos de Investigación de Accidentes de Trabajo. -Formato oficial de notificación de accidentes de trabajo.	participación para el registro de los sucesos peligrosos.
4	Diseño de su propio plan de emergencia y evacuación	Instrumento del Plan conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de evacuación • Procedimiento ante emergencias • Programa de simulacros • Mapa de riesgos • Rutas de evacuación • Definición de responsabilidades en su implementación • Detalles de medios y equipos para la respuesta ante emergencias. • Métodos de actualización y revisión del Plan. 	Elaboración “in situ” del plan de emergencia y evacuación de la empresa y mapa de riesgos, incluyendo los elementos requeridos por el Marco Legal.

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE PRO (5-7)

N°	Elemento del programa	Contenido	Metodología
5	Entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como sobre los riesgos ocupacionales generales de la empresa.	-Programa de entrenamientos.(Verificando que los programas de formación sean específicos a los riesgos de las distintas áreas y puestos de trabajo).	Recorrido en las instalaciones para la verificación de las funciones y tareas de cada puesto de trabajo, así como la determinación de entrenamientos específicos.
6	Establecimiento del programa de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo	-Protocolo de primeros auxilios. (El programa de exámenes médicos no aplicará si se determina en el elemento 2 (Matriz de riesgos), que no hay puestos de trabajo que representen especial peligrosidad.	Verificación de condiciones especiales y requerimientos de salud para cada puesto de trabajo para la realización de sus respectivos exámenes, solo en caso de estimarse necesario, por el tipo de labor. Además, elaboración del procedimiento de primeros

			auxilios, con su respectiva relación y coordinación con el plan de emergencia.
7	Establecimiento de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva	-Programa da capacitación y sensibilización sobre estos temas.	Elaboración de los programas descritos y asesoría en la implementación de los mismos.

CUADRO 3. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE PRO (8-10)

N°	Elemento del programa	Contenido	Metodología
8	Planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> Documento conteniendo la planificación de las principales actividades a realizar por el comité. 	Asesoría en el desarrollo del programa y temáticas a abordar, así como en el registro de las mismas y de las actividades.
9	Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Documento que contenga todas las acciones de difusión de la SSO que se implementarán. 	Interacción con el encargado de la SSO para verificar las actividades de difusión del tema que se ya se han implementado y definir nuevas, articulándolas en un solo instrumento que establezca objetivos y actividades concretas.
10	Formulación de programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.	<ul style="list-style-type: none"> Programa de sensibilización y capacitación de los riesgos psicosociales. Mecanismo de investigación y detección temprana de estos riesgos, incluyendo test de clima organizacional y política de investigación de casos de acoso, violencia en el trabajo y discriminación. 	Formulación de propuesta del contenido del Programa y asesoría en la implementación.

Nota Aclaratoria: Los elementos 5, 7, 9 y 10 se enfocarán al diseño de los Programas y Planes mencionados y en lo relativo a su desarrollo e implementación, se brindará una capacitación de 4 horas al Comité o a encargados de la empresa en el tema para que asuma dicho rol.

Tiempo de Ejecución y reuniones de interacción: El programa de gestión se propone formular en 45 días calendario.

Para la realización del Programa se propone realizar visita in situ al lugar de trabajo de la entidad, incluyendo las oficinas centrales en San Salvador y el Proyecto en Alegría Usulután; a efecto de poder conocer las condiciones de SSO a efecto de poder realizar un informe de auto-inspección de cada lugar además de su respectiva matriz de riesgos y mapa de riesgos y mapa de rutas de evacuación.

Por otra parte se sostendrán reuniones con el Comité de SSO o con el o los encargados de la empresa en la materia, de la siguiente forma:

1° Reunión para abordar los avances en la formulación de la primera parte del Programa de Gestión (50%), a efecto de obtener retroalimentación y observaciones de los primeros elementos.

2° Reunión para presentar el programa con sus 10 elementos; a efecto de obtener retroalimentación para la versión final del mismo.

EI PROGRAMA DE GESTIÓN TAMBIÉN INCLUIRA COMO VALORES AGREGADOS:

- Una **Inspección interna de condiciones físicas**, tanto de las oficinas administrativas en San Salvador, como al lugar de trabajo como en lugar de trabajo ubicado en

Alegría, Usulután, así como las Oficinas Centrales en San Salvador, cumplen con los requerimientos precisos del nuevo marco legal en materia de seguridad estructural, seguridad en maquinaria o equipo, higiene ocupacional, ergonomía y psicología laboral. Los respectivos informes de inspección, contendrán las inconformidades que puedan existir con respecto al nuevo marco legal y se agregará como un anexo de la matriz de riesgo del establecimiento.

- El Reglamento de Funcionamiento del Comité, el cual no está comprendido originalmente por el Programa, pero será exigido por la ley y establece: a) Organización del Comité, detallando los nombres, cargos y sus respectivas funciones; b) Planificación y metodología para la convocatoria y desarrollo de las reuniones; c) Mecanismos de coordinación con Unidades internas e Instituciones relacionadas con la materia; d) Atribuciones y obligaciones de sus miembros. Por lo antes expuesto se anexará al elemento 8 del instrumento mencionado.
- Una Matriz de Señalización de Seguridad Ocupacional que orientará sobre los tipos y detalles sobre las señales a colocar en las diferentes áreas del lugar de trabajo.

HONORARIOS:

Nuestros honorarios por el servicio anterior, ascienden a la cantidad de US\$1750.00 más IVA (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA).

2. PROGRAMA DE FORMACION DE 48 HORAS A COMITES DE SSO Y DELEGADOS DE PREVENCION.

EXIGIBILIDAD LEGAL:

El Reglamento de Gestión en su artículo 10 establece que las capacitaciones a cuenta del empleador con referencia al Comité de SSO, comprenderán como mínimo 48 horas sobre la materia, y deberán abarcar los contenidos establecidos por dicha disposición legal. Además de que el Art. 13 del referido Reglamento establece que es obligación de la empresa la formación de Delegados de prevención, la cual estará a cargo de una Empresa Asesora Acreditada, Instituto o Universidad del País o Extranjera.

METODOLOGIA

El programa de formación que se propone desarrollar se impartirá a través de sesiones magistrales, en las que además de transmitir fundamentos teóricos, se compartirán experiencias prácticas y se desarrollarán ejercicios relativos a los temas que se aborden aplicados a la realidad nacional y empresarial, propiciando una participación activa de los asistentes; apoyándose también en la discusión y casos de análisis grupal con el fin de unificar criterios de actuación en la materia.

FORMA DE EJECUCIÓN

A través de 6 sesiones semanales, de 8 horas cada una o de 12 sesiones semanales de 4 horas cada una.

CONTENIDO

Temas de Ley para Programa de Formación de Comité de SSO y Delegados de Prevención.		
Módulo	Temario	Tiempo Estimado
A	Tema 1: Responsabilidades del comité: 1.1 Conformación y estructura 1.2 Análisis práctico de cada una de las funciones que el marco legal les confiere. 1.3 Análisis del Reglamento funcionamiento de comité	4 hrs.
	Tema 2: Normas legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional 2.1 Abordaje de las Normas Internacionales de Trabajo ratificadas por El Salvador en materia de SSO 2.2 Abordaje General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.(LGPRLT). 2.3 Abordaje general de los Reglamentos de Ejecución de la LGPRLT.	4 hrs.
B	Tema 3: Riesgos y Exigencias en el Trabajo 3.1 Áreas de la Seguridad y Salud Ocupacional. 3.2 Nivel de riesgo aceptable y principios de la prevención. 3.3 Tipificación de riesgos derivados del trabajo.	4 hrs.
	Tema 4: Aspectos Prácticos sobre la implementación de Sistemas de Gestión en la Materia. 4.1 Abordaje del Programa de Gestión de la Empresa a) Comparativo del programa b) Elementos prácticos y seguimiento c) Naturaleza de las acciones	4 hrs
	4.2 Aplicación del Sistema de Gestión en SSO a) Responsabilidades de la empresa b) Responsabilidades del Comité c) Responsabilidades de las Brigadas o colaboradores d) Revisión y Evaluación del Comité e) Indicadores	4 hrs
	Tema 5: Reconocimiento de Riesgos. 5.1 Matriz de Peligros con Valoración de Riesgos. a) Qué es una matriz b) Cómo se realiza la matriz. c) Estudio de la matriz de riesgos de la empresa 5.2 Priorización de las medidas de control de los riesgos.	4 hrs.

Temas de Ley para Programa de Formación de Comité de SSO		
Módulo	Temario	Tiempo Estimado
C	Tema 6: Principios Básicos de la Higiene Ocupacional 6.1 Agentes físicos, ruido, calor e iluminación 6.2 PCB`s 6.2 Metrología, escalas de medición y unidades 6.3 Manejo de sustancias químicas	4 hrs.
	Tema 7: Causas Habituales de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. 7.1 Acciones Inseguras. 7.2 Condiciones Inseguras	2 hrs.
D	Tema 8. Metodología para efectuar Inspecciones. 8.1 Técnicas analíticas y operativas de Seguridad en el trabajo. 8.2 Procedimientos de auto-monitoreo de condiciones de SSO. 8.3 Procedimiento de Inspección Estatal de SSO	4 hrs.
	8.4 Taller de Inspección en el Lugar de Trabajo (recorrido por áreas)	2 hrs.
	Tema 9: Metodología de Investigación de Accidentes. 9.1 Fases de la investigación realizada por el Comité de SSO. 9.2 Análisis de la Metodología de la empresa integrante del elemento 3 del Programa de Gestión. 9.3 Registro y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Sucesos Peligrosos. 9.4 Taller de Investigación de accidente (caso práctico)	4 hrs.
E	Tema 10: Enfermedades Profesionales que es preciso notificar. 10.1 Concepto 10.2 Clasificación 10.3 Listado legal de enfermedades profesionales	2 hrs.
	Tema 11: La indemnización y las prestaciones por enfermedad a los trabajadores.2 11.1 Abordaje de la cobertura de la Seguridad Social en materia de Accidentes y enfermedades comunes. 11.2 Abordaje de la cobertura de la Seguridad Social en materia de Accidentes de Trabajo y enfermedad profesional. 11.3 Accidentes de trabajo y enfermedad profesional (de exclusiva responsabilidad de la empresa o del Trabajador)	2 hrs.
	Tema 12: Técnicas de comunicación 12.1 Señalización de Seguridad 12.2 Charlas de 5 minutos para concientización al inicio de las jornadas. 12.3 Procedimientos de operación de una manera segura.	4 hrs.

HONORARIOS: Incluyendo las horas de trabajo de todo el equipo de facilitadores, certificados de cada uno de los participantes, la formulación de material original en electrónico que desarrolla la totalidad de módulos del programa y sus respectivas presentaciones, nuestros honorarios por el servicios anterior ascienden a la cantidad de US\$1,400.00 más IVA (UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA)

Los honorarios no variaran siempre que el grupo no rebase los 35 participantes.

Nota1: Se propone que en algunas sesiones se incluya a la mayoría del personal para poder cubrir la mayor parte del Programa de Capacitación de todo el Personal que también exige la ley.

Nota 2: Este servicio podría llevarse a cabo meses después de los demás, debido a que la ley le da un plazo de 6 meses.

3-EJECUCION DE LOS CONTENIDOS DEFINIDOS EN EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN SSO (ELEMENTO 5 PROGRAMA DE GERSTIÓN EN SSO).

EXGIBILIDAD LEGAL:

Los Arts. 50 y 51 del Reglamento de Gestión exige contar como parte del Programa de gestión con un Programa de Entrenamiento Teórico.-Practico que incluya a todos los trabajadores de la empresa.

MODO DE EJECUCIÓN:

Se basará en los contenidos y duración definidos por la empresa en su elemento 5 del programa de Gestión, y serán impartidos en a través de sesiones magistrales y que incluyan.

Duración: Se sugiere que tenga una duración de 8 horas.

HONORARIOS:

Nuestros honorarios por el servicio anterior, ascienden a la cantidad de US\$440.00 más IVA (CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA).

4- TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LA LGPRLT Y SU REGLAMENTACIÓN.

Contenido:

- a) Análisis General de las Leyes vigentes en SSO en El Salvador
- b) Generalidades, contexto y novedades de la LGPRLT
- c) Beneficios que persigue la ley. (A los trabajadores, empleadores y país en general).
- d) Aspectos generales del Sistema de Gestión de SSO contemplados en la LGPRLT.
- e) Seguridad en los lugares de Trabajo
- f) Principios para el control de riesgos físicos
- g) Medidas de protección en el manejo de sustancias químicas
- h) Condiciones de Salubridad en los lugares de trabajo
- i) Exigencia de notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- j) Nuevas figuras de prestadores de servicios privados contemplados por la LGRPLT. (Peritos en áreas especializadas y empresas asesoras en prevención de riesgos laborales).
- k) Inspección estatal de normas en SSO.
- l) Marco Sancionatorio de la LGPRLT

Duración: Se sugiere que tenga una duración de 8 horas.

HONORARIOS:

Nuestros honorarios por el servicio anterior, ascienden a la cantidad de US\$440.00 más IVA (CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA).

5-TALLER CON LA ALTA DIRECCIÓN PARA ABRODAR IMPLICACIONES Y VACIOS DE L NUEVO MARCO LEGAL EN SSO.

Reunión con la Alta Dirección, a efecto de abordar de forma ejecutiva y en una sola sesión, los siguientes aspectos:

- a) Principales responsabilidades que los Directores de la empresa deben asumir en el marco de la ley, así como el análisis general de los aspectos prioritarios de su contenido entre los que destacan:
 - Exigencia de Implementar un Sistema de Gestión Empresarial en materia de SSO.
 - Exigencias relativas a seguridad ocupacional, higiene industrial, ergonomía y medicina del trabajo, que constituirán requisitos y niveles permisibles de riesgos laborales que no eran obligatorios.
 - b) Complicaciones en su aplicación, y medidas sugeridas para afrontarlas.
 - c) Abordaje general del marco Sancionatorio, consecuencias jurídicas y económicas (Multas), del incumplimiento a las disposiciones de la Ley, medios de defensa.

Duración: Se sugiere que tenga una duración de 3 horas.

HONORARIOS:

Nuestros honorarios por el servicio anterior, ascienden a la cantidad de US\$210 más IVA (DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA).

6- PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LGPRLT Y SU REGLAMENTACIÓN.

(Abarcando los temas principales abordados por la Ley y abordando sus complicaciones prácticas para su solución).

Contenido Base:

A) Análisis de las Leyes y Reglamentos existentes antes de la aprobación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT), y su estado actual.

B) Abordaje de las Normas Internacionales de Trabajo ratificadas por El Salvador en materia de SSO, y su vinculación con la LGPRLT, y atribuciones que le confieren a los trabajadores en la gestión de la SSO.

C) Sistema Nacional de Gestión de la SSO y el rol de las organizaciones de trabajadores en su implementación. (Política Nacional de SSO, Normativa Legal, Diagnósticos Nacionales, Programas Nacionales, Sistemas de Inspección, Mecanismos de Coordinación interinstitucional e intersectorial, Iniciativas de incursión de la SSO en los diversos niveles de la educación y formación técnica).

D) Realidad Nacional en SSO y contexto de la Ley.

E) Estructura y análisis de la LGPRLT, y su aplicación e implicaciones específicas a los trabajadores con énfasis en:

E.1 Análisis y abordaje de cada uno de los elementos integrantes del Sistema de Gestión de la SSO:

- La formulación e Implementación de un Programa de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, responsabilidad de la alta dirección de la empresa y el nivel de participación que deben tener los trabajadores en su formulación e implementación.
- Principales elementos que integran el Derecho de participación de los Trabajadores en materia de SSO, y como son reflejados en la LGPRLT (Información, formación, consulta, negociación, codecisión).
- La participación de los representantes del empleador y de los trabajadores en el Comité Bipartito de SSO. (Principales funciones conferidas por la ley, aspectos exigibles de parte de la LGPRLT en su conformación y operatividad, el rol de los sindicatos en las empresas donde funcionan los comités, mecanismos de elección de sus representantes, poder vinculante de sus recomendaciones).
- La exigencia de adscribir trabajadores que laboren en la empresa como Delegados de Prevención, para ejercer una labor de vigilancia de las condiciones de SSO en diferentes áreas de trabajo. (Diferencias con el Comité Bipartito de SSO, relación de interdependencia entre ambas estructuras, principales funciones conferidas).

E.2 Nuevas obligaciones que la LGPRLT impone a las empresas en materia de seguridad ocupacional, higiene industrial, ergonomía, medicina del trabajo y psicología laboral. Análisis del abordaje que hace la LGPRLT sobre los riesgos psicosociales. Rol garante de los trabajadores en el cumplimiento de estas disposiciones.

E.3 Disposiciones de la LGPRLT que protegen a categorías específicas de trabajadores.

E.4 Notificación y Registro de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos. Componentes prácticos que deberán tener tanto el Registro Interno como el respectivo reporte de Notificación. Rol Garante de los Trabajadores en el cumplimiento de estas disposiciones.

E.5 Nuevas figuras de prestadores de servicios privados contemplados en la Ley: Empresas asesoras en Prevención de Riesgos Laborales, Peritos en Áreas Especializadas, naturaleza, principales características y diferencias con los servicios estatales de inspección.

E.6 Nuevas facultades de la Inspección estatal de normas de SSO, rol de los representantes de los trabajadores y del empleador durante las fases del proceso de inspección.

E.7 Consecuencias jurídicas y económicas del incumplimiento de las disposiciones de la Ley de parte del empleador. Análisis de las reglas relativas a la determinación de las multas y del procedimiento sancionatorio contemplado en la ley.

E.8 Obligaciones e infracciones de parte de los trabajadores. Referencia a la naturaleza disciplinaria de las sanciones y la obligatoriedad que estén enmarcadas dentro del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa o institución.

E.9 Medidas que establece la Normativa Nacional e Internacional Ratificada por El Salvador en caso de riesgo grave e inminente. Rol de los trabajadores en su aplicación.

E.10 Análisis de las Principales dificultades en la aplicación de la Ley, medidas sugeridas para su solucionar estas complicaciones.

Duración: Se sugiere que tenga una duración de 6 horas.

HONORARIOS:

Nuestros honorarios por el servicio anterior, ascienden a la cantidad de US\$330.00 más IVA (TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA).

7- CAPACITACIONES ESPECIALES SOBRE TEMAS ESPECIALIZADOS REFERENTES A SSO.

Se refiere a talleres teóricos prácticos sobre temas específicos requeridos por la empresa y entre los que se pueden encontrar entre otros:

- Medidas de seguridad para el manejo manual y mecánico de cargas.
- Trabajos en condiciones especiales.
- Taller sobre Seguridad Estructural basado en el nuevo marco legal en SSO.
- Taller sobre Higiene Ocupacional basado en el nuevo marco legal.
- Taller sobre Metodologías de auto-inspección en SSO y atención de inspecciones estatales.
- Taller sobre investigación de accidentes de trabajo.

Duración: Se sugiere que tenga una duración de 4 horas.

HONORARIOS:

Nuestros honorarios por el servicio anterior, ascienden a US\$220.00

MÁS IVA (DOSCENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA).

8- ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.

Este servicio incluye:

- Formulación de escritos en procedimiento sancionatorio.
- Recopilación y presentación de pruebas de descargo.
- Formulación e interposición de recursos en caso de acudir a segunda instancia.

HONORARIOS:

Nuestros honorarios por el servicio anterior, ascienden a un 18% del valor la multa total que podría imponerse de parte de la autoridad laboral, más IVA.

Forma de pago.

Para todos los servicios descritos se propone que el primer 40% se pague al aceptarel servicio y el 60% al concluirse el mismo a satisfacción de la empresa.

CONFIDENCIALIDAD:

El presente acuerdo será considerado confidencial y no se divulgará a terceras personas, excepto cuando lo requiera la ley. Este acuerdo se regirá bajo las leyes de la República de El Salvador.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda que pudiese surgir de la presente propuesta de honorarios y gastos. Agradeceremos que como constancia de la aprobación y aceptación del cliente, éste complete la información solicitada al final de este documento.

Muy atentamente,



Patricia Alejandra Medrano
Socio

Información que confirman la aceptación del cliente

Propuesta de honorarios y gastos aceptada y aprobada por:



Firma: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Fecha: _____

DATOS GENERALES DEL CLIENTE		
Razón Social:		País de Origen
Representación Legal		
Nombre de Contacto principal		
Teléfonos	Fax:	Celular:
Otros Contactos (y cargos)		
Dirección Física (para envío de documentos)		
e-mail		
Página Web		
DATOS PARA FACTURACION		
Facturar a nombre de		
Datos Fiscales (Clientes Locales)	NIT:	No. de Reg. de IVA:
Dirección física de envío de cobro	Misma	Giro:
Nombre del contacto para cobros		Teléfonos:

RUTA DE EVACUACIÓN		
PASO		ACTUACIÓN
	Alerta de Evacuación	<p>Cualquier trabajador alertará de la necesidad de evacuación o de la emergencia a atender, siendo el jefe inmediato o supervisor de área el indicado para solicitar la activación de la alarma de emergencia.</p>
	Evacuación	<p>Todos los trabajadores de las instalaciones de FILMES EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. deberán apagar su equipo o maquinaria y acatar las instrucciones de evacuación mientras esté la alarma accionada o lo esté indicando el brigadista encargado del área. Todas las personas deberán transitar por la ruta de evacuación señalada para cada área.</p> <p>Los brigadistas serán los encargados de evacuar a todo el personal, indicando el guardar la calma, la ruta a seguir y asegurándose que nadie se quede dentro de las áreas a su cargo (salas y demás instalaciones)</p>
	Punto de Reunión	<p>Todas las personas se reunirán en el punto establecido esperando el control de la emergencia y las instrucciones correspondientes para retornar a sus labores.</p> <p>Los brigadistas pasarán lista de las personas que se encuentran en los diferentes puntos, para fines de confirmar presencia del trabajador, en caso que el trabajador no esté en el punto de encuentro, se procederá con la comunicación inmediata con los otros puntos de encuentro para verificar la ubicación del mismo; si se encuentra en el interior, entonces se delegará la búsqueda inmediata del mismo en las instalaciones, tomando todas las medidas de precaución necesarias.</p>
	Retorno a instalaciones	<p>Todos los trabajadores se dirigirán de regreso a sus puestos de trabajo, después de haberse anunciado oficialmente el retorno seguro a sus labores.</p> <p>Los brigadistas, previa evaluación de las condiciones, tendrán a su cargo la guía de los trabajadores a sus puestos de trabajo, haciéndolo de la forma que normalmente ingresan.</p>

